



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 1/2026 (Nº 44 del Mandato)**

**FECHA: 29 -ENERO -2026**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Manuel Villar Sola  
Doña Ana Poquet Mas  
Don Julio Calero Rey  
Doña M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez  
Don Antonio Peral Villar  
Doña Lidia López Rodríguez  
Doña Cristina García Garri  
Doña Cristina Cutanda Pérez  
Doña Nayma Beldjilali Pérez  
Don Carlos de Juan Carrillo  
Doña M<sup>a</sup> Begoña León Brotons  
Don Ángel Rafael Alemañ Asensi

### **GRUPO SOCIALISTA**

Doña Ana Barceló Chico  
Don Emilio José Ruiz Serrano  
Doña Silvia Castell López  
Don Eduardo Rodríguez Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Castelló Hernández  
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho  
Don Raúl Ruiz Corchero

### **GRUPO VOX**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Robledillo Sánchez  
Don Mario Ortolá Martínez  
Don Oscar Castillo Marín  
Don Juan Utrera Utrera

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Rafael Mas Muñoz  
Doña Sara Llobell Peralta

### **GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM**

Don Manuel Copé Tobaja

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada. Se registra la ausencia de la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Gómez, a la que el Alcalde-Presidente considera debidamente excusada, por permiso de maternidad.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó. Durante el transcurso de la sesión, el Interventor se ausentó una vez finalizado el punto I-3.3 y no se reincorporó posteriormente a la sesión.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las doce horas y treinta minutos.

A las catorce horas y diez minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D<sup>a</sup>. Alicia Isidoro de Prado, en representación de la Asociación de Vecinos Cañada del Fenollar, en relación con el punto II-4.9., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las catorce horas y catorce minutos.

### **DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardaron tres minutos de silencio:

*“Desde el pasado 18 de diciembre de 2025, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 7 nuevas víctimas mortales.*

*21/12/2025. Nombre desconocido. 19 años. A Coruña.*

*La mujer falleció el domingo 21 de diciembre en el Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña, donde permanecía ingresada en estado muy grave tras haber sido apuñalada en el cuello el día anterior por su compañero de piso. La agresión se produjo en una vivienda que compartía con otras dos mujeres y el agresor. Según la información facilitada por fuentes oficiales, la víctima sufrió al menos una herida de arma blanca en el cuello durante una discusión en el interior de la vivienda. Tras la agresión el hombre provocó un incendio en la vivienda al prender fuego a un colchón que se encontraba dentro de un armario, lo que obligó a los bomberos a evacuar de manera preventiva a varios vecinos del inmueble.*

*31/12/2025. Fátima. 26 años. Madrid.*

*Fátima fue arrojada desde el undécimo piso de un edificio situado en el distrito madrileño de Villaverde. El cadáver fue encontrado en torno a la una y cuarto de la madrugada, después de que varios vecinos alertaran a los servicios de emergencia tras escuchar ruidos y una discusión en la vivienda. Tras la inspección de la Policía Científica se concluyó que la caída no fue accidental ni voluntaria. Los testimonios de los vecinos y las pruebas forenses permitieron determinar que la mujer fue lanzada al vacío en contra de su voluntad.*

*04/01/2026. Pilar. 38 años.*

*El cadáver de la mujer fue hallado en un camino del paraje conocido como Los Molinos, con signos evidentes de muerte violenta por arma blanca. La investigación apunta a que Pilar fue asesinada por su ex pareja, un hombre de 61 años, que fue detenido ese mismo día por la Guardia Civil. Ambos habían mantenido una relación sentimental que había finalizado hacía más de un año. Pilar tenía en vigor una orden de alejamiento contra su ex pareja que figuraba en el sistema VioGén como agresor.*

*06/01/2026. Czarina. 43 años. Las Palmas de Gran Canaria.*

*Según los indicios recabados en la investigación la mujer habría sido degollada con un arma blanca por su marido, un hombre de 35 años que posteriormente se quitó la vida en la misma vivienda. Constaba en el sistema de protección VioGén una denuncia previa de la víctima contra su marido por hechos ocurridos en 2024, aunque el caso figuraba como archivado. En junio de ese año, Czarina compareció ante un Juzgado de Violencia sobre la Mujer y manifestó que no deseaba presentar denuncia, negó haber sido agredida, aseguró no tener miedo de su pareja y rechazó tanto una valoración forense como la adopción de*

*una orden de alejamiento. El hombre se acogió entonces a su derecho a no declarar. La mujer tenía dos hijos menores de edad, que han quedado huérfanos tras el crimen.*

*11/01/2026. María Isabel. 58 años. Olvera. Cádiz.*

*La mujer fue asesinada en la madrugada del domingo 11 de enero en el domicilio donde convivía con su marido, un hombre de 60 años que fue detenido como presunto autor del crimen. La Guardia Civil recibió el aviso a través del servicio de emergencias 112, después de que una de las hijas del matrimonio alertara de lo ocurrido tras ser avisada por su padre. Según la información facilitada por fuentes próximas a la investigación, no se emplearon armas de fuego ni armas blancas en la agresión. El matrimonio tenía tres hijos, todos ellos mayores de edad y no constaban denuncias previas por violencia de género.*

*12/01/2026. María del Carmen. 78 años. Badajoz*

*Mari Carmen, madre de un hijo y abuela de dos nietos, murió el 12 de enero en el Hospital Universitario de Badajoz a causa de la paliza que le dio su marido, un hombre de 81 años. La agresión tuvo lugar el 9 de enero en el domicilio conyugal y fueron los vecinos quienes alertaron a la Policía Nacional tras escuchar ruidos y golpes procedentes de la vivienda. Cuando los agentes acudieron al domicilio, encontraron a María Carmen consciente, con numerosos golpes en distintas partes del cuerpo y un fuerte hematoma en la cabeza. Fue trasladada de urgencia al hospital, donde permaneció ingresada durante varios días. Aunque en un primer momento llegó a ser dada de alta, su estado se agravó y tuvo que ser trasladada de nuevo al centro hospitalario, donde falleció tres días después como consecuencia de las lesiones sufridas.*

*25/01/2026 – Victoria. 33 años. Alhaurín el Grande. Málaga*

*Los hechos ocurrieron el sábado 24 de enero sobre las 11:30 h de la mañana en la vivienda familiar. La víctima y el supuesto agresor ya no compartían domicilio, al estar separados desde hacía varios meses. Tenían tres hijos común, un varón de 11 años y dos mellizas de 7 años, que se encontraban en la vivienda en el momento de los hechos. Según el relato de una de las vecinas, los hijos salieron al jardín comunitario pidiendo ayuda y el mayor de ellos habría llamado por teléfono a su abuela para decirle que "su padre había matado a su madre". El caso estaba activo en el sistema VioGén, con riesgo bajo y orden de alejamiento hacía la víctima con medidas judiciales de prohibición de aproximación y comunicación.*

*El número de víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2025 ascendieron a 48 y a 1.343 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número de víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2026 asciende a 5 y a 1.348 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número de personas menores huérfanas por violencia de género contra su madre asciende a 5 en 2026 y a 509 desde 2013.”*

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 16 Y 17/2025, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 18 Y 29 DE DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.**

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

### **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **Ocupación de Vía Pública**

#### **I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER RECREATIVO, COMERCIAL, SOCIOCULTURAL Y OTROS ANÁLOGOS: APROBACIÓN INICIAL.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 28 de noviembre de 2024, se acordó la aprobación definitiva del texto de la Ordenanza Reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos, refundiendo en un sólo texto normativo, la materia que se encontraba regulada

en sendas Ordenanzas de gobierno, las cuales se hallaban diferenciadas en virtud de la materia.

La presente propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos, responde a la necesidad de mejorar el marco normativo que regula el uso del espacio público en nuestro municipio, al haber identificado diversos aspectos que requieren ajustes puntuales con el fin de optimizar su aplicación y garantizar una gestión más equitativa y eficiente de los recursos públicos. La modificación no supone una alteración sustancial de los principios fundamentales de la Ordenanza, sino una actualización de ciertos aspectos para adaptarlos a las necesidades sociales y económicas. La materia objeto de la modificación se centra, en síntesis, en la revisión de los siguientes aspectos de la Ordenanza: el período al que resulta de aplicación el horario estival de instalación de terrazas de veladores en la vía pública; la revisión del número y características de los puestos de venta en los mercados de abastecimiento de productos básicos y de la venta aislada en determinadas zonas; la modificación de la regulación de lo referente a los titulares de las autorizaciones de venta, de modo que se equiparen las condiciones de las personas físicas y jurídicas; la modificación del baremo de méritos del procedimiento de autorización de puestos de venta no sedentaria; la modificación de la previsión de colocación de puestos de atención a las víctimas de delitos y la matización del plazo de comunicación a los interesados de la suspensión de las autorizaciones demaniales que tengan concedidas. Asimismo, se ha detectado la necesidad de clarificar el sentido de ciertos aspectos relativos a determinados preceptos, que junto con algunos errores materiales o de hecho han sido objeto de matización o corrección en la modificación que se afronta, con el fin de garantizar la coherencia y precisión del texto.

La modificación de la Ordenanza se aprueba al amparo de las facultades otorgadas a los Ayuntamientos por la Constitución Española y la legislación aprobada en desarrollo de la misma, haciendo uso de la potestad reglamentaria y de auto-organización que les atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, de las que se deriva la facultad para promover, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, un amplio catálogo de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad

vecinal. Las citadas potestades están en concordancia con las competencias de gestión y administración de los bienes de dominio público que atribuyen a los Ayuntamientos, tanto la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las cuales fundamentan la totalidad de usos especiales y privativos contemplados en la presente norma. Por último, en lo que se refiere a los procedimientos administrativos a observar, el soporte jurídico de la Ordenanza viene establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sirven, asimismo, como fundamento jurídico, atendiendo a la materia contemplada en los distintos Títulos en los que se estructura esta Ordenanza, los siguientes preceptos legales: El Título III de la Ordenanza, desarrolla las disposiciones contenidas en la Ley 17/2009 Sobre Libre Acceso las Actividades de Servicios y su Ejercicio y la Ley 1/2010 modificadora de la anterior Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista, que contienen la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, recogiendo un nuevo marco normativo básico regulador de la actividad comercial y de servicios en todo el Estado. La concreción autonómica de este marco estatal se estableció en la Ley 3/2011 de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana y específicamente, respecto a la venta no sedentaria, en el Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell. En cuanto al Título IV la Ordenanza, en aquellos aspectos que resulten de aplicación, resulta, asimismo, de aplicación, la Ley 14/2010, de la Generalitat, de 3 de diciembre, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 143/2015, de 11 de septiembre. La potestad sancionadora objeto de regulación en el Título VI de la Ordenanza, se establece en virtud de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todo ello, sin perjuicio de la observancia de la restante normativa sectorial vigente, en relación a las distintas materias incluidas en su ámbito de aplicación.

El procedimiento legalmente establecido para la aprobación de la presente modificación de Ordenanza municipal, es el dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la concordancia de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, con fecha 24 de octubre de 2025 se procedió a la publicación en el tablón municipal de edictos del trámite de consulta pública previo a la elaboración del anteproyecto de ordenanza, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, otorgando para la presentación de alegaciones el plazo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, el cual tuvo inicio el 24 de octubre de 2025 y concluyó el 20 de noviembre de 2025, habiéndose dejado constancia de las aportaciones recibidas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, en el correspondiente apartado de la memoria de impacto normativo.

El borrador del texto normativo ha sido sometido a informe de la Concejalía de Comercio y Mercados, dado que se trata de la única Concejalía afectada por las modificaciones propuestas, habiendo emitido informe en fecha 14 de noviembre de 2025 y posterior informe de modificación evacuado en fecha 27 de noviembre de 2025, cuyo contenido ha sido tomado en consideración durante la elaboración del texto de la Ordenanza.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, fue aprobado el “Proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos”.

Obra en el expediente, la siguiente documentación:

- Decreto de apertura de trámite de consulta pública previa.
- Edicto consulta pública previa.
- Aportaciones recibidas en el período de consulta pública previa.
- Solicitud de informe a la Concejalía Comercio y Mercados.
- Informes emitidos por la Concejalía Comercio y Mercados.
- Memoria de análisis de impacto normativo del proyecto de modificación de la ordenanza.
- Borrador del “Proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y

espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos”.

- Certificación de acuerdo de aprobación por la la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación.

El órgano competente para la aprobación de la presente Ordenanza es El Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda**, Concejala delegada de Ocupación de Vía Pública, expone la justificación de las modificaciones de la ordenanza en los términos que figuran en la propuesta de acuerdo,

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera que es bastante difícil de entender que se reabra una ordenanza justo cuando se aprobó hace un año y al mismo tiempo se rechace de manera absoluta cualquier propuesta de mejora planteada desde la oposición, dirigidas a proteger el espacio público, cuidar el arbolado, reducir molestias en los barrios y mejorar la convivencia entre la actividad económica y el descanso vecinal. Asimismo, se muestra contrario a que se eliminen los puntos violetas y se sustituyan por supuestos puestos de atención a las víctimas de los delitos, obviando que la violencia machista es estructural y combatirla es una responsabilidad colectiva y política, criticando que el Partido Popular vuelve a asumir el marco ideológico de la ultraderecha, debilitando las políticas de igualdad, al negar que la violencia machista sea un problema social específico y eso tiene consecuencias reales en la vida de muchas mujeres.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que esta modificación rompe el acuerdo alcanzado con su grupo para aprobar la ordenanza de ocupación de vía pública hace un año, e insta a la Concejala a que garantice el descanso de los vecinos y una buena actividad económica basada en un turismo de calidad, no un turismo “chancrero”.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, se congratula de que se haya estimado su propuesta de ampliar el período en que rige el horario estival a 6 meses, así como que los concesionarios de los puestos de los mercadillos puedan disponer de más puestos, lo que supondrá que se cubra toda la oferta, que los emprendedores mejoren su opción para que se les adjudiquen puestos, y que los puntos de atención abarquen todos los delitos.

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista, señala que respecto a las modificaciones técnicas realizadas por la Concejalía de Comercio y Mercados no tienen nada que objetar, pero niega que modificaciones de los artículos 30 y 77 sirvan para una optimización y gestión más eficiente sino que son moneda de cambio por la aprobación del presupuesto del año actual, habiendo sucumbido ante el chantaje de Vox y traicionado a los vecinos y vecinas de esta ciudad ampliando la excepcionalidad del tiempo de apertura de los veladores en verano a seis meses, y han eliminado los puntos violeta para difuminar lo que debía ser un elemento de seguridad de las mujeres ante la violencia machista y sexual en un punto de atención genérico de la policía local, sosteniendo, por el contrario, que con el nuevo texto se confunden planos que no son equivalentes y se acaba negando una violencia que es estructural y requiere recursos específicos, y es evidente que se pretende difuminar, diluir, desnaturalizar e invisibilizar los puntos violeta, de ahí que presentaran una enmienda para evitarlo que les ha sido rechazada en la comisión de Presidencia.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, reitera su posición y apostilla que el PP cede a las pretensiones de la ultraderecha y además ha perdido una oportunidad para avanzar.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, reitera su posición.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, reitera su posición.

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista, subraya la consideración de que las cesiones a la ultraderecha en el afán de difuminar y, con el tiempo, eliminar los puntos violeta, son una línea roja que les impide siquiera abstenerse en la modificación de esta ordenanza, ya que suponían un compromiso institucional con la seguridad y la dignidad de las mujeres.

**D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda**, Concejala delegada de Ocupación de vía Pública, replica al Sr. Copé que sus enmiendas no eran objeto de la modificación que se propone, por lo que no se podían admitir conforme establece el artículo 105 del ROP. Al Sr. Mas le afea que en una de sus enmiendas proponga que el cese de la actividad se haga con antelación a las 2:00 del día posterior y respecto a la enmienda del Grupo Socialista rechaza que se difumine la violencia de género con el establecimiento de puntos de atención a víctimas de delitos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos”.**

**Segundo.- Someter la misma a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.**

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Recursos Humanos**

##### **I-3.1. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DEL CONSELL, A FAVOR DE DON S.B.P., DON R.E.F., DON D.G.D., DON V.M.Q. Y DON C.Z.R., MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.**

En fecha 31 de octubre de 2025, la Jefatura del Servicio de Seguridad remite al servicio de Recursos Humanos instancia del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Administración Pública (SITAP) presentada en el Registro General con número de registro de entrada E2025144340, proponiendo la

concesión de la Medalla al Mérito Policial a los siguientes funcionarios G-607, G-641, G-665, G-666 Y G-646 por su destacada actuación en un incendio en la zona de Juan XXIII.

Con fecha 11 de noviembre de 2025, el servicio de Seguridad aporta documentación ampliatoria consistente en informe interno 2025/2025, atestado n.º 23366/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional y escrito del Comisario Principal Jefe solicitando la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat para los agentes G641 d. David González Devesa, G665 d. Rubén Espadiña Fernández, G666 d. Víctor Molina Quirant, G607 Sergio Bonet Pizarro y G646 Cristian Zaragoza Ramón por la actuación policial de la pasada noche del 20 a 21 de octubre de 2025, que permitió el rescate de una persona de grandes dimensiones atrapada en un incendio con derrumbes estructurales de la vivienda.

En la documentación enunciada se solicita la propuesta de condecoración a los agentes intervinientes por su ejemplar eficacia y alto grado de profesionalidad en su actuación la noche del 20 al 21 de octubre de 2025 con motivo del incendio en una vivienda sita en Pasaje Archipreste de Hita n.º 10. Los agentes propuestos acudieron a las inmediaciones del edificio en llamas cuya accesibilidad en coche era imposible por encontrarse en una pendiente prolongada. Estos agentes colaboraron en un primer desalojo de varias personas del inmueble. Visto que desde el cuarto piso salía gran cantidad de llamas al exterior y abundante humo accedieron por las escaleras hasta esa altura encontrando un varón de aproximadamente unos 120 kg de peso, tirado en el suelo, semi-inconsciente y con diversas quemaduras de gravedad en espalda, manos y parte de detrás de la cabeza, así como la lengua y garganta de color negros, mientras se producían explosiones en el interior de la vivienda. Entre los cinco agentes y un vecino lograron bajar al herido por las escaleras con la dificultad que suponía su corpulencia en la virulencia del incendio. Los actuantes cargando con el herido consiguieron bajar hasta el portal y en el momento de salir comenzaron a caer cascotes procedentes de las explosiones. Los agentes implicados se encontraban atrapados en el portal de la vivienda cargando con el herido sin poder salir a la vía pública, permaneciendo éstos en el interior hasta que pudieron salir.

A dicho siniestro acudieron dotaciones de Policía Nacional, bomberos y ambulancia. El indicativo sanitario sedó al herido pero su peso y la dificultad del

terreno hizo imposible su traslado a la ambulancia. Fue necesario trasladar al herido en una camilla plegable a pulso por parte de policía y sanitarios hasta la ambulancia.

Se informa que gracias a la rápida y valiente actuación de los agentes se logró desalojar el edificio por completo que estaba repleto de personas que habían quedado atrapadas en el interior, que por miedo quedaron paralizadas y no abandonaban el inmueble.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción y/ o condecoración, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 78 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señala como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Asimismo, el artículo 82 de la Ley 17/2017 establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la seguridad pública”

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El artículo 4.2 del citado decreto 124/2013 establece que la *Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: “Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.*

*En este supuesto será necesario que concurran en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7. “*

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal acuerda:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul prevista en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a favor de don Sergio Bonet Pizarro, don Rubén Espadiña Fernández, don David González Devesa, don Víctor Molina Quirant y don Cristian Zaragoza Ramón a la Consellería de Emergencias e Interior de la Generalitat Valenciana.**

**Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, a la Consellería de Emergencias e Interior de la Generalitat Valenciana, al Concejal de Seguridad y al Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.**

### **I-3.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA COMO PROFESORA ESPECIALISTA EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL A D<sup>a</sup>. LAURA RAMÍREZ VEZA: APROBACIÓN.**

Mediante instancia de fecha 30 de julio de 2025, n.º Reg. E2025157711, Dña. Laura Ramirez Veza, funcionario de carrera de esta Corporación, solicita la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia a tiempo parcial, como profesor Especialista en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el IES Leonardo Da Vinci De Alicante.

El capítulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas.

En ese Capítulo, el artículo cuarto establece en su apartado cuarto que *“podrá autorizarse al profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, al de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, al del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como al restante profesorado de formación profesional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, la compatibilidad para el desempeño de sus funciones, a tiempo parcial y cumpliendo las restantes exigencias de esta Ley, salvo la prohibición establecida en el artículo 16.1, en los centros de titularidad pública con oferta integrada, impartiendo todas las modalidades del sistema de formación profesional de conformidad con su perfil académico y profesional, y siempre que reúnan los requisitos para impartir los módulos incluidos en los títulos, cursos de especialización, certificados profesionales, certificados de competencia y acreditaciones parciales de competencia correspondientes, así como en acciones formativas de las otras modalidades del ámbito del sistema de la formación profesional.”*

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B, un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

Por el Secretario del IES Leonardo Da Vinci de Alicante, se ha emitido certificado de asignación de horario y jornada a tiempo parcial, como profesor Especialista en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Las solicitudes de los interesados cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Conceder al empleado público que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como**

**profesor Especialista en Sectores Singulares de Formación Profesional, con las siguientes limitaciones:**

–La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

–El desempeño del puesto de trabajo como profesor Especialista en Sectores Singulares de Formación Profesional, será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.

–La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos.

–La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.

–Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

**Segundo.-** La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con el Centro Educativo, quedando obligados los interesados a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como de las modificaciones que se produzcan.

**Tercero.-** La compatibilidad que se concede podrá ser revocada motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

**Cuarto.-** Notificar cuanto antecede a los interesados con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, y al IES Leonardo Da Vinci, a los efectos oportunos.

### Relación aludida

<u>Nombre del empleado/a</u>	<u>Tipo de Empleado/a</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Laura Ramirez Veza DNI: 48620891-H	Funcionaria de carrera	Profesor Especialista en Sectores Singulares de Formación Profesional

### Urbanismo

#### I-3.3. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LLEVAR A CABO LA INCOACIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCIONES LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES EN MATERIA DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE : APROBACIÓN.

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, figurando, entre otras, la competencia de Disciplina Urbanística.

En todo caso, dichas competencias se ejercerán en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La vivienda turística está de permanente actualidad, como denota su constante presencia en los medios de comunicación. La implantación masiva es incesante y ha sorprendido y desbordado a la ciudadanía y a la administración, que coincide en calificar el fenómeno como asunto prioritario. Prueba de ello son los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo de pleno de 19 de diciembre de 2024 (DOGV de 13 de enero de 2025) por el que se suspende el otorgamiento de informes de compatibilidad urbanística así como cualquier título habilitante de cambio de uso, para la implantación de nuevas Viviendas de Uso Turístico (VUT), con el fin de facilitar el estudio de la reforma de la ordenación urbanística, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLLOTUP).

La presente suspensión afecta exclusivamente a la modalidad de alojamiento turístico prevista en el apartado 1.c) del artículo 64 de Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, Viviendas de uso turístico (VUT), no afectando al resto de modalidades.

El ámbito de la suspensión abarca a la totalidad del término municipal de Alicante, tanto a los suelos clasificados como urbanos, como urbanizables y no urbanizables del municipio.

La suspensión acordada extenderá su eficacia a las solicitudes de informes de compatibilidad urbanística así como a las declaraciones responsables u otro título habilitante de cambio de uso para la implantación de nuevas viviendas de uso turístico (VUT) que se presenten a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Consta ampliación del acuerdo de suspensión por acuerdo de pleno de 22 de julio de 2025 para las siguientes modalidades de alojamiento turístico: 1.- Modalidad de alojamiento de pensiones (únicamente esta modalidad del apartado a del art. 64.1 Ley 15/2018). 2.- Bloques y conjuntos de apartamentos turísticos (apartado b del art. 64.1 Ley 15/2018). 3.- Albergues turísticos (apartado g del art. 64.1 Ley 15/2018).

Junto a estos acuerdos, en el marco general del Estado, se han llevado a cabo otras modificaciones normativas.

Consta modificación de la Ley de Propiedad Horizontal mediante la Disposición final primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero,

incorporando el apartado e) al artículo séptimo: “*El propietario de cada vivienda que quiera realizar el ejercicio de la actividad a que se refiere la letra e) del artículo 5 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en los términos establecidos en la normativa sectorial turística, **deberá obtener previamente la aprobación expresa de la comunidad de propietarios**, en los términos establecidos en el apartado 12 del artículo diecisiete de esta Ley*”.

La letra e) del artículo 5 citada excluye de la Ley de Arrendamientos Urbanos “*la cesión temporal de uso de la totalidad de una vivienda amueblada y equipada en condiciones de uso inmediato, **comercializada o promocionada en canales de oferta turística** o por cualquier otro modo de comercialización o promoción, y realizada con finalidad lucrativa, cuando esté sometida a un régimen específico, derivado de su normativa sectorial turística.*”

El hecho es que el 80% de los expedientes de infracción y de la actividad inspectora se inician por denuncia vecinal (artículo 62 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El Decreto Ley del Consell 9/2024, de 2 de agosto, de modificación de la normativa reguladora de las viviendas de uso turístico, contempla como uno de los motivos principales de su urgente elaboración, precisamente, la creciente incidencia de la vivienda de uso turístico en los derechos e intereses legítimos que los ayuntamientos están llamados a proteger en el ejercicio de sus competencias propias, circunstancia que otorga protagonismo, en la modificación normativa introducida a través de ese Decreto- Ley, como criterio interpretativo y aplicativo de la misma, de entre los contemplados en el Código civil, a la realidad social del tiempo al que la norma ha de ser aplicada.

En este punto, el Decreto Ley insiste en considerar la creciente y preocupante repercusión del turismo –y de la vivienda de uso turístico- en la vida vecinal, y la necesidad de conciliar los intereses en conflicto, haciendo especial hincapié en las competencias urbanísticas municipales, como herramienta ineludible que los ayuntamientos, se ven obligados a ejercer.

Además, el aumento de viviendas de uso turístico ilegales puede ocasionar conflictos de convivencia con los residentes locales. En este aspecto, también se hace necesario establecer una regulación urgente, clara y efectiva para proteger los derechos de quienes habitan en estas zonas.

Atendiendo a los datos del fenómeno de las viviendas de uso turístico, se considera necesario adoptar medidas urgentes, con el objetivo de ordenar la actividad de las viviendas de uso turístico a través de medidas extraordinarias que equilibren la actividad con el resto del sector del alojamiento turístico, actuando para asegurar una oferta equilibrada, sostenible y de calidad.

Cuanto antecede, motiva y justifica el imprescindible protagonismo de los ayuntamientos en la inspección y en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de turismo, pues el ejercicio de dichas potestades es herramienta indispensable para el ejercicio de competencias municipales propias, y les proporciona información importante al efecto. Simultáneamente, la intervención de los ayuntamientos proporciona a la Generalitat información imprescindible para el ejercicio de sus propias competencias, en particular, en materia de turismo.

En conclusión, la colaboración, a través del convenio interadministrativo, se revela como instrumento más idóneo. La fórmula de adhesión mediante convenio singular es instrumento de eficacia y de eficiencia, en particular, porque permite compartir medios personales y materiales a las Administraciones implicadas, a la vez que reducir coste en el ejercicio de las competencias de cada una de ellas.

La Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, en su artículo 98.2 establece que “De conformidad con lo preceptuado en la legislación reguladora del régimen local, la competencia para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores por infracciones leves, graves y muy graves en materia de viviendas de uso turístico ubicadas en su ámbito territorial, así como, si procede, para la revisión en vía administrativa de los actos derivados de dichos procedimientos sancionadores, podrá ser objeto de delegación a los ayuntamientos que así lo soliciten y cumplan los requisitos generales exigibles en la citada legislación para obtener la delegación”, en su redacción dada por el artículo 2.11 del Decreto-ley 9/2024, de 2 de agosto.

Para la delegación de competencias debemos indicar los requisitos que la propia ley de bases establece en el artículo 27, es decir, que *el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias*, si bien con los siguientes condicionantes:

*“La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas. La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.”*

Es necesario cumplir, por tanto, con los siguientes condicionantes: que la delegación mejore la eficacia en la gestión pública; que la delegación contribuya a eliminar duplicidades administrativas y que la delegación sea acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Una vez satisfechos estos requisitos, la delegación deberá: determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de la delegación (que no podrá ser inferior a 5 años); fijará el sistema de control de eficiencia que se reserve la administración delegante y determinará los medios personales, materiales y económicos que ésta asigne.

No obstante, se ha optado por el Convenio Marco, como instrumento de cooperación entre administraciones, en aplicación del artículo 12.5 de la Ley de Turismo, el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La FVMP es la asociación constituida por los municipios, provincias y otras entidades locales de la Comunitat Valenciana que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de la autonomía local y de los intereses locales y tiene entre sus fines la cooperación y asistencia técnica al desarrollo de los intereses locales.

Asimismo, la disposición adicional quinta de la propia Ley 7/1985 habilita a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, como asociación de Entidades locales, en el ámbito propio de sus funciones, para celebrar Convenios con las distintas Administraciones Públicas.

La FVMP se compromete a difundir entre sus asociados el presente convenio marco y a efectuar su seguimiento, asumiendo la interlocución con la administración de la Generalitat para resolver las cuestiones o controversias que pudieran surgir tanto en su aplicación como en la de los convenios singulares de adhesión al mismo.

El Departamento de Inspecciones, Sanciones y Conservación de Inmuebles es la unidad administrativa que tiene atribuida la gestión de la potestad sancionadora en materia de actividades en el Ayuntamiento de Alicante (Resolución de 21 de febrero de 2025, BOPA n.º 41 de 28 de febrero). La tramitación eficaz y eficiente de los expedientes administrativos correspondientes al ejercicio delegado de competencias que se efectúe al amparo de la adhesión al Convenio Marco requerirá de la incorporación de medios materiales y humanos suficientes.

Por ello, este informe-propuesta pretende cumplir con aquellos requisitos y condicionantes cuya justificación corresponde a este Departamento, dentro del marco global del artículo 27 de la Ley de Bases, como son la situación actual del mismo y la carga de trabajo, el impacto que supondría la asunción de nuevas competencias en relación con la instrucción, tramitación y resolución de los expedientes por faltas leves, graves y muy graves, la necesidad de personal de nueva incorporación al departamento y una previsión del impacto económico en el presupuesto municipal de ingresos.

Consta en el expediente informe del Servicio de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2025 **de estabilidad presupuestaria** de las nuevas competencias, en aplicación del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que literalmente se indica,

como conclusión: “*En consecuencia y por todo lo anterior, con las estimaciones previstas, la asunción de la delegación propuesta no supondría un perjuicio para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria*”.

### **B/ VOLUMEN DE EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2023, 2024 y 2025 EN MATERIA DE VIVIENDAS TURÍSTICAS**

De los datos obrantes en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, constan un total de 4.108 viviendas turísticas registradas, lo que representa un 2,31% del total de las viviendas existentes en el municipio, calculándose en 528 viviendas turísticas ilegales, según el Ministerio de Vivienda.

Consta en el Departamento incoación de 418 expedientes de infracción urbanística en Vivienda turística en el periodo 2023-2025 (a 30 de noviembre).

Incoación expedientes de Viviendas Turísticas:

Año 2023: **91 expedientes**

Año 2024: **128 expedientes (+40,6%)**

Año 2025: **199 expedientes (+55,4%)**

En un porcentaje cercano al 80% las infracciones se confirman con las actas de inspección de la Unidad, lo que conlleva decreto de suspensión de la actividad sin instrumento jurídico habilitante, generalmente la inexistencia de certificado de compatibilidad, el certificado NO APTO de compatibilidad, la no constancia de comunicación de actividad inocua o la resolución por la que se deja sin efectos dicha comunicación.

El artículo 20.2 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y otras figuras afines (5º modificación BOP n.º 149 de 7 de agosto de 2020), establece que para las viviendas de uso turístico, en las que concurren las condiciones del procedimiento de Comunicación de actividad inocua, se aportará el proyecto técnico de actividad redactado y suscrito por personal técnico competente, así como informe urbanístico municipal favorable, emplazamiento exacto de la vivienda

con n.º de referencia catastral, requisitos técnicos de la clasificación elegida de vivienda de uso turístico, documentación gráfica con plano de la vivienda, plano de calificación del Plan General, nota simple del Registro de la Propiedad, contrato de arrendamiento que autorice la gestión para vivienda turística o documento que acredite la cesión, según proceda, además del justificante de pago de las tasas.

La labor inspectora y la consecuente suspensión del ejercicio de la actividad, aunque ésta se legalice con posterioridad, supone la comisión de una infracción, por lo que en el 90% de los casos se procedería a la incoación de expediente sancionador.

Suspensiones remitidas al Servicio Territorial de Turismo en el ejercicio 2025: 21 suspensiones.

**C/ INCREMENTO DE LA CARGA DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO CON LA ASUNCIÓN DE LA INCOACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN, ASÍ COMO ACTOS DE REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA, DE LAS INFRACCIONES LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES DE LA LEY 15/2018, DE 7 DE JUNIO.**

Para la valoración estimada del incremento de la carga de trabajo del Departamento por la tramitación de los procedimientos sancionadores de infracciones leves, graves y muy graves de Viviendas Turísticas, con la adhesión singular al Convenio Marco, se han tenido en cuenta tanto las previsiones de la Unidad de Aperturas y Disciplina Urbanística de la Policía Local, como la valoración de la complejidad de los expedientes a tramitar, arrojando un **incremento del 20% de la carga de trabajo del Departamento.**

- Expedientes sancionadores: 80% de 199 = 159,2; 90% de 159,2 = **143,28 expedientes/año.**
- Incremento por la complejidad de los expedientes: **+ 20%**

Se trata de expedientes sancionadores mediante el procedimiento ordinario con una conflictividad añadida dado el importe máximo de las sanciones establecidas legalmente que alcanza los 600.000 euros.

No obstante, habría que tener en cuenta el Decreto 15/2020, de 31 de enero, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana, que establece singularidades del procedimiento sancionador y de la inspección.

Gestión expedientes:

- Denuncia o resolución desfavorable
- Acta de la Unidad de Aperturas y Disciplina Urbanística de la Policía Local
- Alegaciones
- Decreto de incoación
- Apreciación de la posible comisión de un delito o falta
- Posibles medidas provisionales durante la instrucción
- Alegaciones y propuesta de medios de prueba
- Propuesta de resolución
- Alegaciones
- Posible práctica de prueba
- Decreto de resolución
- Posible publicidad de las sanciones
- Revisión en vía administrativa
- Cualquier otro admisible en derecho
- Plazos muy estrictos y caducidad del procedimiento en 6 meses (art. 101LT)
- Preparación expedientes para jurisdicción contenciosa (dada la mayor conflictividad)

En aplicación del artículo 98 LT, Las personas responsables de cualquier infracción administrativa en materia turística, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se relacionarán electrónicamente con la administración en cualesquiera procedimientos sancionadores o diligencias. Asimismo, las notificaciones que se practiquen se realizarán mediante medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 41.1 de la mencionada ley.

## **D/ IMPACTO ECONÓMICO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS.-**

El legislador básico ha pretendido poner el régimen de las competencias delegadas al servicio de la eficacia de la actuación administrativa (art. 103.1 CE), la eficiencia en el gasto público (art. 31.2 CE) y la estabilidad presupuestaria (art. 135 CE).

Al condicionar la efectividad de la delegación a la aceptación municipal (apartado 5), establece una base destinada a -concretar la autonomía local constitucionalmente garantizada- (SSTC 103/2013, FJ 4; 143/2013, de 11 de julio, FJ 3). Lo mismo cabe afirmar respecto de otra serie de previsiones que, vinculadas a la suficiencia financiera del municipio fusionado, son bases del régimen local cuando no normas sobre haciendas locales ex art. 149.1.14 CE: el ente local puede renunciar a la delegación si la Administración delegante incumple sus obligaciones financieras o ante la imposibilidad suficientemente justificada de desempeñar la competencia delegada sin menoscabo en el ejercicio de las competencias propias (apartado 7); puede también compensar las obligaciones financieras incumplidas por la Administración delegante con los créditos que ésta tenga frente a él (apartado 6, párrafo segundo)."

"La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años (...)" lo que indica que, ya de por sí, la delegación de competencias que puede llevar a cabo el Estado o la Comunidad Autónoma a favor del municipio no puede ser inferior a dicho período, al encontrarnos ante un artículo de carácter básico. Téngase en cuenta las Sentencias del TC de 27 de abril y 20 de julio de 2017 y de 3 de marzo de 2016.

La previsión del impacto presupuestario en el estado de ingresos se ha calculado en función de la gravedad de las infracciones detectadas por la Unidad de Aperturas y Disciplina Urbanística de la Policía Local durante el año 2023, 2024 y 2025 (30 de noviembre) y que resumimos a continuación:

**- Infracciones leves del artículo 91 LT, que han sido detectadas por la Unidad** y consta en resoluciones de suspensión de la actividad de 2023, 2024 y 2025 remitidas al Servicio Territorial de Turismo:

1. El incumplimiento de la obligación de exhibir los distintivos o placas normalizadas que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, o su exhibición sin reunir las formalidades exigidas.

2. La incorrección en el trato a las personas usuarias de servicios turísticos por parte de quienes desarrollen alguna de las actividades turísticas contempladas en esta ley.

3. Las deficiencias en la limpieza y funcionamiento de locales, instalaciones, mobiliario y enseres.

4. No publicitar la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes, carecer de ellas, negarse a facilitarlas o no hacerlo en el momento en que se solicitan, sin causa justificada.

5. La realización de contratos de prestación de servicios turísticos, cualquiera que sea su soporte formal, no ajustados a las prescripciones establecidas en la norma aplicable.

6. La percepción de precios superiores a los publicitados o a los exhibidos, así como la falta de publicidad de todos o alguno de los mismos con los impuestos incluidos.

7. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter no esencial, de cualquier dato, información o documentación que se incorpore a una comunicación o declaración responsable.

8. La utilización indebida de las marcas, símbolos identificativos, mensajes y estrategias de la imagen turística de la Comunitat Valenciana que no se ajusten a las directrices dictadas al respecto por el departamento del Consell competente en materia de turismo y supongan un detrimento grave de dicha imagen turística.

9. La negativa a expedir factura detallada de los servicios o productos consumidos a solicitud de la clientela, así como la inclusión en la factura de servicios no prestados o productos no consumidos.

Las **sanciones establecidas** para las infracciones leves (art. 94 LT) podrán ser las siguientes:

- Apercibimiento o Multa **hasta 10.000 euros**.

- **Infracciones graves del artículo 92 LT que han sido detectadas por la Unidad** y consta en resoluciones de suspensión de la actividad de 2023, 2024 y 2025 remitidas al Servicio Territorial de Turismo:

1. La utilización comercial de denominaciones, distintivos diferentes a los que correspondan a la actividad, de acuerdo con la clasificación o inscripción otorgadas por la administración.
2. **(No es de aplicación a las VT)**
3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, información o documentación que se incorpore a una comunicación o declaración responsable.
4. No reunir los requisitos esenciales establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.
5. La emisión de publicidad carente de suficiente transparencia, falsa o que induzca a engaño, así como no informar de las compensaciones económicas en caso de ruptura unilateral de los contratos.
6. La carencia de la documentación exigida por la normativa vigente o su utilización sin ajustarse a las formalidades exigidas.
7. La deficiente prestación de servicios exigibles, así como el deterioro grave de las instalaciones que afecten al establecimiento en su conjunto.
8. La prohibición del libre acceso o expulsión del establecimiento, así como la interrupción en la prestación de los servicios acordados por causa no justificada.
9. **(No es de aplicación a las VT)**
10. El incumplimiento de contrato o de las condiciones pactadas, respecto del lugar, tiempo, precio o demás elementos integrantes del servicio turístico acordado.
11. **(Suprimido).**
12. La modificación del establecimiento o de los requisitos preceptivos para el ejercicio de la actividad, sin haberlo comunicado del modo reglamentariamente determinado.
13. La obstrucción a la labor de la inspección de turismo en el ejercicio de sus funciones, o no atender los requerimientos formulados durante la inspección.
14. La negativa a facilitar a la administración cualquier información relativa a la actividad turística desarrollada, o suministrarla falsa.
15. El incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección y prevención de incendios, medidas de seguridad, sanidad e higiene y del sector de actividad en cada caso aplicable.
16. El incumplimiento de la obligación a que se refiere la letra b del artículo 19.1 de dar publicidad en la comercialización a través de cualquier medio, y especialmente a través de los servicios de la sociedad de la

información, de la exacta localización y del número de inscripción de la vivienda en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

17. La inobservancia de las obligaciones contenidas en esta ley relativas a accesibilidad, sostenibilidad y hospitalidad.

18. **(No es de aplicación a las VT)**

19. La falta de comunicación de forma reglamentaria del cambio de titular.

20. La negativa de las personas propietarias de los establecimientos turísticos, incluidas las viviendas de uso turístico, a facilitar la identidad y datos de contacto de las personas titulares de la actividad turística, así como el contrato o título habilitante necesario para la realización de esa actividad, o cualquier otro documento oportuno a estos efectos.

Las **sanciones establecidas** para las infracciones graves (art. 94 LT) podrán ser las siguientes:

- Multa de 10.001 euros **hasta 100.000 euros**.
- Clausura del establecimiento o actividad turística por un período de hasta seis meses en el supuesto de la existencia de deficiencias graves o por un período superior hasta la subsanación de las deficiencias observadas.
- Suspensión de hasta seis meses para el ejercicio de una profesión turística.

La sanción de multa será compatible con cualquiera de las restantes medidas en razón de las circunstancias concurrentes.

- **Infracciones muy graves del artículo 93 LT, que han sido detectadas por la Unidad** y consta en resoluciones de suspensión de la actividad de 2023 y 2024 remitidas al Servicio Territorial de Turismo:

1. Ejercer, comercializar, ofrecer, prestar o hacer publicidad de actividades o servicios turísticos sin disponer de los requisitos necesarios establecidos en la normativa o sin haber realizado la declaración responsable de inicio de actividad.

2. Carecer de la garantía exigida por la norma correspondiente o, disponiendo de la misma, que no alcance la cuantía exigida por la norma.

3. No disponer de un plan de autoprotección inscrito en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, en los supuestos en que ello es preceptivo.

4. Cualquier acción que intencionadamente suponga la discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, orientación sexual, religión o convicciones, lengua, opinión, discapacidad o diversidad funcional, edad, indumentaria o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y no constituya una infracción penal.

5. El incumplimiento de los derechos reconocidos a los trabajadores y trabajadoras de las empresas turísticas y de los prestadores de servicios turísticos por parte de las mismas y, por tanto, la falta de garantías de un empleo digno y de calidad.

6. Ejercer, comercializar, ofrecer, prestar o hacer publicidad de alquiler turístico por habitaciones en viviendas de uso turístico registradas.

7. La sobreventa de plazas y el incumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de reservas o de su cancelación, cuando no se facilite a la persona usuaria afectada alojamiento en las condiciones establecidas en el artículo 20.2 de esta ley.

Las **sanciones establecidas** para las infracciones muy graves (art. 94 LT) podrán ser, alternativa o acumulativamente:

- a) Multa desde 100.001 euros **hasta 600.000 euros**.
- b) Clausura del establecimiento o cese de la actividad o del servicio turístico.

La sanción de multa será compatible con cualquiera de las restantes medidas en razón de las circunstancias concurrentes.

Las infracciones leves prescriben a los **6 meses**, las graves al **año** y las muy graves **prescribe a los 2 años**.

Para la graduación de la sanción se estará a lo dispuesto en el artículo 95 LT

Considerando lo anteriormente expuesto, se realiza el siguiente **cálculo económico**:

- Ponderación de la sanción media (en el tramo inferior): +-20.000 euros de media

- n.º expedientes previstos: 143

143 x 20.000 = 2.860.000 de euros

- Minoración porcentual por la incidencia de las sanciones (con o sin publicidad) en los ejercicios económicos sucesivos: - 20% anual con incremento progresivo de +5%.

- ejercicio 2026: 100%
- ejercicio 2027: - 20%
- ejercicio 2028: - 25%
- ejercicio 2029: - 30%
- ejercicio 2030: - 35%

Aproximación del total de ingresos previstos en los 5 ejercicios presupuestarios de delegación por faltas leves, graves y muy graves:

- ejercicio 2026: 2.860.000 euros
- ejercicio 2027: 2.288.000 euros
- ejercicio 2028: 1.716.000 euros
- ejercicio 2029: 1.201.000 euros
- ejercicio 2030: 780.650 euros

Total de ingresos previstos por faltas graves: **8.845.650 euros**

**Nota:** los ejercicios presupuestarios se contemplan con carácter anual, debiendo ponderarse los cálculos del primer ejercicio según la fecha de entrada en vigor de la delegación.

**E/ IMPACTO ECONÓMICO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS. PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO E INSPECTOR NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA**

En función del incremento de la actividad reseñada, sería necesaria la incorporación del siguiente personal técnico, administrativo y de inspección al Departamento y, que sería conveniente que se incorporara con la suficiente antelación a la efectiva delegación de las competencias, a los efectos de estar preparado para el momento del inicio de las mismas, teniendo en cuenta la expectativa de un elevado índice de conflictividad dado que la reiteración de faltas graves conlleva la comisión de faltas muy graves, así como la posible imposición de sanciones de clausura de locales (sanciones no económicas) y que las sanciones mínimas por infracciones calificadas como muy graves ascienden a 100.001 euros:

**Personal existente** en Infracciones y Sanciones (dentro del Departamento de Inspecciones, Sanciones y Conservación de Inmuebles).

- TAG 1
- Personal administrativo 2
- Personal auxiliar 2
- Policía administrativa 1

**Personal necesario a incorporar procedente del ya existente y de las convocatorias de selección de personal en ejecución o pendientes de ejecutar:**

- TAG o TMG 1
- Titulado/a Medio en Ingeniería industrial 1
- Personal administrativo 1

Asimismo, consultado con el Inspector responsable de la Unidad de Aperturas y Disciplina Urbanística de la Policía Local, se nos traslada que si bien la labor de inspección y control se desarrolla por la totalidad del cuerpo de la Policía Local, no obstante ello, para efectuar un seguimiento de aquellas actividades sobre las que se hubiera incoado expediente, se precisa la dotación de **2 nuevos agentes** a incorporar a la Brigada.

Ello supone un **impacto económico cero en el presupuesto de gastos**, puesto que el personal a incorporar al Departamento no supone incremento de

la plantilla presupuestaria sino redistribución del personal ya existente y/o pendiente de incorporar en los procesos selectivos en marcha.

Además de la solicitud de informe a la Intervención General, **se requiere certificado sobre la preexistencia de Cuerpo de la Policía Local**, con indicación de los medios humanos y materiales disponibles para asumir la delegación, que deberá ser emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

En el marco del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el Servicio Jurídico municipal emitió informe el 9 de enero de 2026, indicando: *“Los compromisos derivado del Convenio, no constituyen una prestación de servicios, pues entre otras razones son actuaciones realizadas por las Administraciones convenientes serán con sus medios propios y que además cofinancia juntamente con el Ayuntamiento. No estamos por lo tanto ante una prestación sujeta a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme se establece en el art. 6.1 a) de la Ley de Contratos.*

(...)

*Se cumplen, en cuanto al contenido del convenio, las exigencias establecidas en el art. 49 de la Ley 40/2015...*

(...)

Y concluye: *“Por todo ello, desde el punto de vista jurídico, este letrado entiende conforme a derecho los documentos del expediente y que no existe inconveniente legal para la tramitación y ulterior aprobación del convenio que se propone.”*

Todo ello bajo la coordinación del Técnico de Administración General del Departamento y de la Jefatura del mismo.

## **F/ TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN**

El procedimiento para la adhesión al Convenio marco se lleva a cabo mediante la presentación de la solicitud ante la Dirección General de Turismo, a través del trámite telemático que está disponible en la web de la conselleria en el siguiente enlace:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=g102023](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g102023)

Dicha solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

–Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano competente del ayuntamiento para solicitar la delegación y Boletín oficial de la publicación del acuerdo.

–Certificación sobre la preexistencia de cuerpo de Policía Local, con indicación de los medios humanos y materiales disponibles para asumir la delegación.

–Convenio singular de adhesión

La solicitud junto con la documentación será revisada por los técnicos de la Dirección General de Turismo que lo comunicarán a la FVMP y, una vez comprobada su idoneidad, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, surtiendo efectos desde el día de su presentación.

Consta en el expediente el modelo de Convenio Singular de Adhesión.

En virtud de cuanto antecede, el funcionario que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

**D. Manuel Villar**, concejal delegado de Urbanismo, expone, en síntesis, la propuesta de acuerdo.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, puntualiza que comparten la necesidad de actuar frente a un fenómeno que está afectando gravemente al acceso a la vivienda y a la convivencia en nuestros barrios, pero no pueden avalar una decisión que nace con carencias evidentes y con contradicciones políticas muy serias, de ahí que anuncie que se abstendrán. Alude a que se prevé más de un 20% de sobrecarga de trabajo, según el propio informe municipal, con procedimientos que van a ser complejos y con alta litigiosidad, por lo que ven contradictorio que se afirme que el impacto económico será cero, y si tiene, además, que asumir ahora estas competencias

supone reconocer también el fracaso de la Administración que lo tenía que haber hecho, que es la Conselleria de Turismo, que, después de tres años de legislatura, plantea la aprobación de este convenio. Sostiene que pretender asumir nuevas competencias sancionadoras en condiciones precarias en cuanto a recursos humanos es una irresponsabilidad. Por último, manifiesta que la vivienda es un derecho y las políticas tienen que estar orientadas a garantizarlo, no a utilizarlo de forma oportunista.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, aduce que su grupo viene exigiendo desde 2024 que el ayuntamiento asuma las competencias para inspeccionar, multar y cerrar los pisos turísticos, trayendo a colación que, según los propios cálculos que aparecen en el expediente, se ha dejado de recaudar 2,86 millones de euros en concepto de sanciones que se hubieran podido imponer. No obstante, considera que cuantas más competencias tenga el Ayuntamiento de Alicante para frenar la especulación, mejor, que en materia de vivienda hay declarar la ciudad pensionada y, además, el Patronato de la Vivienda debería sustituirse por una empresa pública que construyera vivienda para garantizar una alquiler asequible y también avalara a propietarios que alquilaran sus viviendas a un precio asequible. Por último, concluye que además de no dar más licencias para pisos turísticos se deben cerrar todos los ilegales, que cifra en seis de cada diez.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, apoyan la irma de este convenio porque va a supone controlar más de cerca la proliferación de viviendas de uso turístico, sobre todo las ilegales, las que están generando problemas de convivencia, presión en el mercado del alquiler y una sensación de impunidad que los vecinos no entienden ni aceptan, y va a haber más coordinación entre las Administraciones porque sin coordinación no hay control y el Ayuntamiento es quien conoce de primera mano el territorio y recibe las denuncias, y las puede incoar, tramitar y sancionar de forma más rápida y actuando con criterios homogéneos. Por último, considera que compartir información, registros e inspecciones, optimiza los recursos públicos y hace que las Administraciones funcionen de forma más eficaz.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expresa su apoyo a esta medida que recuerda que propusieron ellos en marzo de 2024, no siendo hasta julio de 2025 cuando el Partido Popular aceptó finalmente su propuesta como necesaria, votando a favor de la declaración institucional que el

grupo socialista presentó y fue aprobada por el Pleno. Entiende que el inicio de esta tramitación es el primer paso para cumplir lo pactado y avanza que estarán vigilando de cerca que el resto de los acuerdos de su declaración institucional se materialicen. Destaca que las viviendas turísticas ilegales son un obstáculo directo que impide a familias y jóvenes acceder a un alquiler digno y una competencia desleal frente a los alojamientos que sí cumplen las normas y que apuestan por un modelo turístico de calidad para Alicante, y resalta que a través de la firma de este convenio, el Ayuntamiento de Alicante asume de manera integral la competencia sobre los expedientes sancionadores lo que significa que a partir de ahora el Ayuntamiento liderará todo el proceso desde el inicio del expediente hasta el cobro efectivo de la sanción y esto supone agilidad y cercanía, y, además, el 100% del dinero recaudado por estas sanciones repercutirá directamente en nuestra ciudad.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, insiste en que habrá que incrementar el número de efectivos del correspondiente departamento de sanciones dentro del área de Urbanismo para que se pueda tramitar con efectividad el gran número de procedimientos sancionadores que habrá que incoar y resolver.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia que van a impulsar en todos los barrios campañas para que la gente denuncie los pisos turísticos ilegales, con talleres de empoderamiento vecinal para poder acabar con la especulación en esta ciudad y evitar los graves problemas que genera en la convivencia y en la imposibilidad de acceso a la vivienda de los ciudadanos de Alicante.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, considera que la abstención de Compromís y Esquerra Unida Podem se basa en excusas para no votar a favor, y valora el incremento de cinco funcionarios, dos de ellos policías locales, para ejercer las nuevas competencias.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Urbanismo, recuerda que Compromís votó en contra del acuerdo de suspensión de licencias de pisos de uso turístico que trajo para su aprobación el equipo de gobierno a este Pleno.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 25 votos a favor (GP, GS y GV) y 3 abstenciones (GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Adhesión al convenio marco entre la Generalitat, a través de la Consellería de innovación, industria, comercio y turismo y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para llevar a cabo la incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves, graves y muy graves en materia de viviendas de uso turístico en el término municipal de alicante.**

**SEGUNDO.- Facultar para la firma del Convenio Singular de Adhesión al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.**

#### **I-4. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Hacienda**

**II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 3.273.806,35 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.767.914,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 5.041.720,35 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

*Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 19 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.222 de 20 de noviembre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.*

*Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.*

*En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:*

***Único:** Considerar aprobado definitivamente el Quinto Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.273.806,35 euros, Suplementos de crédito por importe de 1.767.914,00 euros y Bajas por Anulación por importe de 5.041.720,35 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".*

El Pleno queda enterado.

## **II-2. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **Preguntas**

#### **Grupo Socialista**

### **II-3.1. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESÁNDOSE EN SABER CÓMO SE ESTÁ GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN ADECUADA Y SUFICIENTE A LAS INCIDENCIAS DE MANTENIMIENTO QUE SE PRODUCEN EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD, UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE DICHS CENTROS.(D. JOSÉ EMILIO RUIZ SERRANO)**

Don **José Emilio Ruiz Serrano** Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 20 de enero de 2026, (Rº 000027), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La finalización el pasado mes de septiembre del contrato municipal de mantenimiento de los centros educativos públicos ha coincidido con un aumento de las incidencias comunicadas por las direcciones de los centros y por las comunidades educativas, muchas de las cuales permanecen durante semanas sin una respuesta efectiva por parte del Ayuntamiento.*

*En este periodo se han venido acumulando problemas de mantenimiento que afectan a instalaciones básicas y a elementos constructivos, generando una situación de deterioro progresivo en distintos colegios públicos y una creciente preocupación entre las familias y el personal*

educativo, que trasladan reiteradamente la falta de actuaciones o la demora excesiva en su resolución.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente **pregunta**:

*¿Cómo está garantizando el Ayuntamiento de Alicante, desde la finalización del contrato de mantenimiento de centros educativos una atención adecuada y suficiente a las incidencias de mantenimiento que se producen en los colegios públicos de la ciudad, a la vista de las demoras y problemas trasladados por las comunidades educativas?"*

**D. José Emilio Ruiz**, Concejal del Grupo Socialista, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras, contesta que todos los contratos que hay actualmente, no solo el de edificaciones, están funcionando atendiendo todas las incidencias que les entran provenientes de los centros, reconociendo que son muchas las actuaciones que se precisan y que se atienden todas ellas, cada una en función de la actuación que requiere, que puede ir más allá del mantenimiento de instalaciones.

**II-3.2. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A CUÁNDO VA A INSTAR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE A LA GENERALITAT VALENCIANA, COMO PROPIETARIA DEL ESTADIO RICO PÉREZ, A QUE REALICE UNA INSPECCIÓN ESTRUCTURAL Y DE SEGURIDAD EN EL ESTADIO. (D. EDUARDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ)**

Don **Eduardo Rodríguez Fernández** Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 20 de enero de 2026, (Rº 000028), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El diputado D. José Díaz Fernández planteó ante la Mesa del Consell de la Generalitat Valenciana una pregunta sobre las medidas de seguridad en el Estadio José Rico Pérez, obteniendo la siguiente respuesta:*

*–“El Instituto Valenciano de Finanzas no ha sido informado de la realización de inspecciones, evaluaciones o auditorías, ni de informes de seguridad o riesgo de estructura que se hayan podido llevar a cabo en el estadio”.*

*Por ello presentamos la siguiente pregunta:*

*¿Va a instar el Ayuntamiento de Alicante a la Generalitat Valenciana, como propietaria del Estadio Rico Pérez, a realizar una inspección estructural y de seguridad?"*

**D. Eduardo Rodríguez**, Concejal del Grupo Socialista, formula la pregunta presentada, adicionando tres peticiones simples y exigibles: primero, que insten formalmente a la Generalitat a la inspección estructural y de seguridad de manera inmediata; segundo, que exijan al dueño del Hércules el cumplimiento estricto de sus obligaciones de mantenimiento; y tercero, que se actúe en el entorno del estadio.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Deportes, recuerda que esta pregunta ya se la contestó a la Concejala, D<sup>a</sup>. Sara Llobell, y reitera, por tanto, que hay una normativa relacionada con la LOTUP, el artículo 189, que habla de de las inspecciones a partir de 50 años para viviendas de uso residencial, no para el Rico Pérez o instalaciones similares, por lo que repite que aplicarán el artículo 15 del decreto 7/2015.

**II-3.3. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CÓMO EXPLICA EL ACTUAL ALCALDE QUE DURANTE LOS SIETE AÑOS DE SU GOBIERNO EL POLIDEPORTIVO COLONIA REQUENA HAYA PERMANECIDO ABANDONADO. (D<sup>a</sup>. VICTORIA ALBA MELGOSA SANCHO)**

Doña **Victoria Melgosa Sancho** Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 22 de enero de 2026, (R<sup>o</sup> 000034), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Cómo explica que durante los siete años de su gobierno el polideportivo de Colonia Requena haya permanecido abandonado?"*

**D<sup>a</sup>. Victoria Melgosa**, Concejala del Grupo Socialista, con anterioridad a formular la pregunta presentada, menciona que en 2025 el equipo de gobierno del PP aprobó un proyecto para remodelar el polideportivo, pero como todos los proyectos de este gobierno municipal se quedan en el anuncio, pero que, dado que la reforma del polideportivo de Colonia Requena no es solo una cuestión de obras o de presupuesto, sino que una cuestión social y modelo de ciudad le pide al Alcalde que piense en la falta de alternativas públicas para la juventud y las familias de Colonia Requena por la no intervención del Ayuntamiento, evidenciando durante muchos años que ha abandonado al barrio, de ahí que exijan responsabilidad, compromiso real y una explicación honesta de por qué durante 7 años se ha permitido este abandono, apostillando que los residentes en Colonia Requena no piden privilegios sino respeto y que también se gobierne para ellos.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Deportes, en su respuesta se refiere al proyecto Lucentum Zona Norte en el que participa también la Universidad de Alicante, la fundación Lucentum, y en el que colabora la Concejalía de Bienestar Social, mencionando que llevan en torno a dos meses proponiendo que ese proyecto se lleve a cabo en el polideportivo de Colonia Requena porque entienden que es el espacio más idóneo, para lo que están esperando que se solicite formalmente por parte de la asociación que engloba ese proyecto para cederle la instalación.

**II-3.4. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CUÁL ES EL MOTIVO POR EL QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO SIGUE SIN ESTABLECER, VARIOS MESES DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE SALUD MENTAL, UN CALENDARIO CLARO PARA SU APROBACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, PESE A LA URGENCIA SOCIAL QUE REPRESENTA LA SALUD MENTAL EN LA CIUDAD. (D. JOSÉ EMILIO RUIZ SERRANO)**

Retirada mediante escrito de la Portavoz del Grupo Socialista, registrado en el Registro del Pleno con el nº 48, de fecha 29 de enero de 2026.

## Grupo Vox

### **II-3.5. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN CONOCER EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LAS INVERSIONES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL BARRIO JUAN XXIII 2º SECTOR. (D. ÓSCAR CASTILLO MARÍN)**

Retirada mediante escrito de la Portavoz del Grupo Vox, registrado en el Registro del Pleno con el nº 50, de fecha 29 de enero de 2026.

### **II-3.6. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO EN LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2024, RELATIVA AL HORARIO DEL TANATORIO "LA SIEMPREVIVA". (D. JUAN UTRERA UTRERA)**

Don **Juan Utrera Utrera** Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 22 de enero de 2026, (Rº 000032), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El Grupo Municipal VOX en el Excmo. El Ayuntamiento de Alicante trae nuevamente a este Pleno una cuestión de interés social, humano y de servicio público esencial, como es la prestación de los servicios funerarios en nuestra ciudad.*

*En la Sesión Ordinaria nº 5/2024, celebrada el 25 de abril de 2024, el Grupo Municipal VOX presentó una Declaración Institucional por la que se acordaba instar al Equipo de Gobierno a solicitar al Tanatorio La Siempreviva, único tanatorio existente en la ciudad de Alicante, la recuperación del horario de velatorios previo a la pandemia.*

*Dicha Declaración Institucional fue aprobada por el Pleno, aceptándose un ACUERDO ÚNICO, cuyo tenor literal fue el siguiente:*

*“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta a las concejalías implicadas a solicitar al tanatorio ‘La Siempreviva’, único tanatorio de la ciudad, que retome sus horarios prepandemia.”*

*En el presente año 2026, se cumplen dos años desde la aprobación de dicho acuerdo plenario, sin que conste públicamente si el Equipo de Gobierno ha dado cumplimiento a la declaración aprobada en el Pleno, ni si se han producido conversaciones con entre el ayuntamiento y la empresa para conseguir avances reales en la recuperación de los horarios anteriores a la pandemia.*

*Durante este tiempo, la reducción del horario de los velatorios ha seguido generando un impacto negativo evidente en numerosas familias alicantinas, limitando el tiempo disponible para la despedida de sus seres queridos, dificultando la conciliación familiar y laboral, y afectando de manera especial a personas mayores, familiares que residen fuera de la ciudad o ciudadanos con circunstancias personales complejas.*

*Asimismo, este asunto ha trascendido el ámbito institucional, existiendo entidades sociales y vecinales que se han movilizado activamente, han aparecido en medios de comunicación, y mantienen reuniones tanto a nivel municipal como autonómico, reclamando una solución a una situación que consideran injusta y contraria al interés general.*

*Consta igualmente la existencia de denuncias presentadas ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), como consecuencia de la percepción de un servicio limitado que no se corresponde con la relevancia social y emocional que deben tener los servicios funerarios en una ciudad como Alicante.*

*Desde el Grupo Municipal VOX entendemos que el Pleno no puede quedar desautorizado por la inacción, y que los acuerdos adoptados deben*

*traducirse en gestiones reales, seguimiento administrativo y resultados concretos. Más aún cuando se trata de un servicio esencial que afecta directamente a la dignidad, el respeto y el acompañamiento a las familias en uno de los momentos más difíciles de sus vidas.*

*El Grupo Municipal VOX reitera su compromiso con la defensa de los derechos de los ciudadanos, con el respeto a los acuerdos plenarios y con la exigencia de servicios públicos y concesionados que estén a la altura de la ciudad de Alicante y de sus vecinos*

*Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión;*

*¿En qué punto se encuentran actualmente dichas conversaciones entre el Ayuntamiento de Alicante y el Grupo ASV Servicios Funerarios para buscar la mejor solución a una demanda que reclaman nuestros ciudadanos como es poder velar a un ser querido 24 horas dignamente?"*

**D. Juan Utrera**, Concejal del Grupo Vox, formula la pregunta conforme al texto del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras, responde que el Ayuntamiento de Alicante no puede obligar a la empresa a tomar cualquier decisión, pero se han sentado con los responsables de la empresa que gestiona el tanatorio para trasladarles la decisión del Pleno, y les han contestado que no contemplan ceder sus instalaciones para hacer ese tipo de velatorios, no pudiendo obligárseles, pues como empresa privada cumple sus compromisos contractuales exclusivamente.

**II-3.7. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN CONOCER QUÉ MEDIDAS ESTÁ ADOPTANDO EL EQUIPO DE GOBIERNO ANTE LA PROLIFERACIÓN DE ROEDORES EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD. (D. JUAN UTRERA UTRERA)**

Don **Juan Utrera Utrera** Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 26 de enero de 2026, (R<sup>o</sup> 000042), formula a la Alcaldía-Presidencia o

Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*“Las últimas semanas, el Grupo Municipal VOX ha recibido numerosas quejas y denuncias de vecinos de Alicante relativas a la creciente proliferación de ratas y palomas en distintos puntos de la ciudad. Esta situación no solo resulta gravemente perjudicial para la imagen que debe proyectar Alicante como ciudad, sino que supone un riesgo evidente para la salubridad pública.*

*La presencia de ratas ha sido denunciada de forma reiterada en parques infantiles, plazas céntricas, en las inmediaciones de espacios culturales como el Teatro Principal, así como en barrios de la Zona Norte, entre otros enclaves. Se trata de una problemática persistente que genera una lógica alarma social, especialmente entre familias con niños.*

*Desde el Grupo Municipal VOX nos han preocupado especialmente las recientes declaraciones de la Concejala de Sanidad, en las que se señala de forma directa a la hostelería como principal responsable de esta situación. Consideramos que, más allá de posibles comportamientos incívicos puntuales, no puede responsabilizarse al sector hostelero de la proliferación de roedores que sufre la ciudad.*

*Por el contrario, existen factores evidentes que podrían estar contribuyendo a este problema: contenedores de basura frecuentemente desbordados, deficiencias en la limpieza viaria, parques en mal estado y una gestión ineficaz de los residuos en numerosas zonas de Alicante. A ello se suma la alimentación diaria de colonias de gatos por parte de asociaciones, lo que puede reducir su función como control natural de roedores, así como la aplicación de tratamientos de desratización intensivos que, lejos de solucionar el problema, podrían estar provocando desplazamientos de estos animales hacia zonas más visibles.*

*Ante la proliferación de ratas detectada en diversas zonas de la ciudad de Alicante,*

*Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión;*

*¿Qué medidas concretas tiene previsto adoptar la Concejalía de Sanidad para atajar de manera eficaz esta problemática y garantizar la salubridad pública y la seguridad de los vecinos?"*

**D. Juan Utrera**, Concejal del Grupo Vox, formula la pregunta conforme al texto del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda**, Concejala delegada de Sanidad, considera que la respuesta ha de ser conjunta por parte del Ayuntamiento y de la ciudadanía así como de la Mancomunidad, y niega que en algún momento se haya responsabilizado a la hostelería, como afirma el Sr. Utrera, más allá de insistir en que la limpieza es una cuestión conjunta. Informa que en toda la ciudad se llevan a cabo estos tratamientos, habiéndose intensificado por la empresa adjudicataria del servicio de control de plagas, Loquímica, con tratamientos mensuales en puntos concretos de la ciudad susceptibles de una mayor presencia y cuatro veces al año en toda la red de alcantarillado, además de que mantiene dispositivos de control en determinados puntos y atiende de inmediato cuántas incidencias se plantean por parte de los ciudadanos particulares a través del teléfono habilitado de la Mancomunidad y de los avisos que recoge el SAIC.

### **Grupo Compromís**

**II-3.8. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN CONOCER QUÉ MEDIDAS SE VAN A ADOPTAR PARA GARANTIZAR, DESDE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DESDE LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS DEL MENOR, LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ADECUACIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR UBICADO EN EL CENTRO COMUNITARIO DE URBANOVA. (D<sup>a</sup>. SARA LLOBELL PERALTA)**

Doña **Sara Llobell Peralta** Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de enero de 2026, (R<sup>o</sup> 000035), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Madres usuarias del Punto de Encuentro Familiar de Alicante han denunciado la situación que viven desde diciembre, a la que describen como injusta y agotadora. El centro, en el que se realizan los encuentros supervisados entre menores y progenitores que no tienen su custodia, así*

*como visitas tuteladas, y que hasta el pasado mes de noviembre se ubicaba en el parque Lo Morant, fue trasladado al Centro Comunitario de Urbanova, una ubicación que, aseguran, complica el acceso de quienes dependen del transporte público o de sus propios vehículos.*

*El impacto en los menores que acuden a este recurso es una de los principales problemas. Hay madres que se ven obligadas a sacar a sus hijos antes del colegio para llegar a tiempo a las visitas fijadas judicialmente, e incluso hay casos en los que ninguno de los progenitores tiene coche y la situación se agrava al contar Urbanova solo con un autobús para acceder a ella, hasta el punto de que, en ocasiones, hay mujeres que deben compartir autobús con su agresor, un hecho especialmente delicado cuando existen órdenes de alejamiento.*

*Por todo ello, suscribo la siguiente, Pregunta*

*¿Qué medidas concretas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento de Alicante, en el ámbito de sus competencias, para garantizar, desde la protección a las víctimas de violencia de género y desde la protección del interés superior del menor, la accesibilidad, seguridad y adecuación del Punto de Encuentro Familiar ubicada en el Centro Comunitario de Urbanova, dado el impacto de la actual emplazamiento en la vida de las personas usuarias y en la escolarización y bienestar de los menores? "*

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Concejala del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado, e insta al equipo de gobierno a tener la sensibilidad que requiere este asunto y revertir las políticas contrarias a la igualdad y ala defensa de los derechos de las mujeres que está llevando a cabo el PP para contentar a Vox.

**D<sup>a</sup>. Begoña León**, Concejala delegada de Bienestar Social, Mayores y Familia, puntualiza que el punto de encuentro familiar es un recurso autonómico, autonómico y recuerda que el Ayuntamiento colaboró ofreciendo espacios y se eligió Urbanova, porque se mejoraban las instalaciones anteriores y es un punto bien comunicado, no a 10 Km. Añade la consideración de que cuando hay casos particulares se actúa y adoptan soluciones, incluida la derivación a otros puntos de la provincia.

### **II-3.9. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE CUAL ES EL CRITERIO QUE HA SEGUIDO EL GOBIERNO MUNICIPAL**

**PARA AMORTIZAR LA PLAZA DE LICENCIADA EN FILOLOGÍA VALENCIANA, LO QUE HA SUPUESTO EL CIERRE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO. (D<sup>a</sup>. SARA LLOBELL PERALTA)**

Doña **Sara Llobell Peralta** Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 26 de enero de 2026, (R<sup>o</sup> 000041), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Al passat ple ordinari de setembre de 2025 vam preguntar pel futur de l'Oficina municipal de Promoció del Valencià, que té atribuïda funcions com la traducció al valencià i correcció de tots aquells textos sol·licitats per les diferents unitats administratives de l'Ajuntament, servei de traducció i/o correcció gratuït a la ciutadania o la traducció al valencià del contingut de la pàgina web municipal i les seues actualitzacions. La pregunta estava motivada pel no funcionament d'aquesta oficina, primer per la baixa de llarga durada, i posterior defunció, de la tècnica lingüística responsable de l'oficina.*

*Però, a l'expedient d'aprovació de la plantilla municipal per a 2026, figura l'amortització de la plaça, "llicenciat/da en Filologia Valenciana – grup A1" segons l'informe de Recursos Humans de l'agost del 2025, perquè este lloc de treball "no es considera necessari per als objectius actuals marcats per la Corporació". És a dir, un mes abans del ple de setembre, ja se sabia que no se posaria en marxa l'oficina. Esto obligarà, entre altres qüestions, a tindre que contractar externament este servei com ja va ocòrrer amb el bàndol municipal de Fogueres, on l'Ajuntament va pagar 87 € per traduir este document.*

*En funció d'allò exposat, se procedeix a la següent, Pregunta*

*Quin criteri ha seguit el govern municipal per amortitzar la plaça de llicenciat/da en Filologia Valenciana i, per conseqüència, tancar l'Oficina municipal de Promoció del Valencià?"*

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Concejala del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado, enfatizando que la amortización de esta plaza evidencia que entre los objetivos de este gobierno no está el de promover nuestra lengua en Alicante, y desatiende los derechos lingüísticos de las personas que viven en Alicante, renunciando a nuestra identidad como pueblo.

**D. Manuel Villar**, en calidad de Vicealcalde, contesta que en el Boletín de la Provincia del número 41, de 28 de febrero de 2025 se publicó la estructura administrativa vigente del Ayuntamiento de Alicante, y aparece dentro de la Concejalía de Presidencia la Agencia de Promoción de Valenciano, por lo que niega que se diga que ha desaparecido, calificándolo de falso, aunque reconoce que se ha amortizado la plaza de funcionario existente en la plantilla con ocasión de la aprobación del Presupuesto municipal para 2026, y, por otro lado, indica que se crea una plaza de Administrativo asociada a un puesto de Gestor con conocimientos mínimos de C1 de valenciano y que será la persona que se encargará de las labores de traducción.

#### **Grupo Esquerra Unida-Podem**

#### **II-3.10. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM RELATIVA A CONOCER EL ESPACIO CONCRETO DEL CENTRO 14 QUE QUEDARÁ FINALMENTE DESTINADO A LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD DENTRO DEL EDIFICIO. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja** Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 20 de enero de 2026, (Rº 000020), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El Centro 14 es un espacio concebido, financiado y reformado con fondos públicos durante más de dos décadas como Centro Municipal de Recursos para la Juventud.*

*Este equipamiento público nació con el objetivo específico de atender a la juventud alicantina, albergando la Concejalía de Juventud, sus servicios técnicos y administrativos, así como el Consejo de la Juventud de Alicante y el Consejo Interdepartamental, con la finalidad de desarrollar actividades, ofrecer información, documentación y asesoramiento a personas jóvenes, especialmente menores de 30 años.*

*Tras más de dos décadas de retrasos, una inversión pública cercana a los cinco millones de euros y una ampliación significativa de su superficie en el marco del Plan Racha, se constata que el uso actual del edificio para albergar servicios municipales ajenos a las políticas de juventud genera una preocupación legítima*

sobre la pérdida de su función original, aun cuando se mantengan determinados espacios destinados a su fin inicial.

*La ampliación, rehabilitación y reacondicionamiento del Centro 14 se reactivó mediante un convenio suscrito entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante, en el marco del Plan de Rehabilitación y Acondicionamiento del Casco Histórico (Plan RACHA), firmado por el entonces vicepresidente segundo del Consell y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, Héctor Illueca, y el alcalde de Alicante. Dicho convenio contemplaba una aportación inicial de 728.000 euros, con el objetivo explícito de culminar un inmueble fundamental para las políticas de juventud y concentrar en él los programas municipales de Juventud.*

*El Ayuntamiento de Alicante ha comenzado a trasladar al Centro 14 distintos servicios municipales ajenos a la juventud, tales como el SAIC, Recursos Humanos, Comercio, la Junta Arbitral y, próximamente, Turismo, procedentes del antiguo Hotel Palas.*

*Estos traslados, que se presuponen definitivos, suponen de facto la renuncia a que Alicante cuente con un centro exclusivamente dedicado a la juventud, vaciando de contenido juvenil el Centro 14.*

Por todo ello formulamos la siguiente **PREGUNTA**:

*¿Qué espacio concreto del Centro 14 quedará finalmente destinado a las políticas de Juventud dentro del edificio?"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unica Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado, mostrando su preocupación por apreciar que se está renunciando a que Alicante cuente con un centro exclusivamente dedicado a la juventud, vaciándolo de contenido.

**D. Carlos de Juan de Juan**, Concejal delegado de Juventud, precisa que se destina a juventud en la planta sótano una sala de exposiciones para la realización de muestras artísticas y guías didácticas de arte para grupos de jóvenes y centros escolares; en la segunda planta hay una sala de ensayos, que es

un espacio polivalente para la realización de cursos y talleres y actos culturales, además de un salón de actos, que es un espacio para la realización de actividades escénicas y musicales, así como ponencias y conferencias sobre temas de interés para la juventud; en la tercera planta hay un aula dedicada a la asesoría psicológica y a la asesoría de la sexualidad y psicoafectividad del adolescente para asesoramiento individualizado y también para charlas grupales, y otra aula dedicada a la asesoría laboral para asesoramiento individualizado y charlas grupales, estando ambas aulas disponibles para el Consejo de la Juventud en coordinación con los servicios de la Concejalía de Juventud; y en la quinta planta están los servicios técnicos y administrativos del departamento de Juventud, un despacho para la jefatura del departamento, otro despacho para la Unidad Económico Administrativa de Juventud y la Unidad de Actividades Juveniles y un tercer despacho para la Unidad de Servicios de la Juventud, centro de información juvenil y punto de información internacional. Termina su intervención manifestando que en todo momento el criterio de distribución de espacios se ha basado en el interés general de los ciudadanos y en darles el mejor servicio posible.

**II-3.11. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE QUÉ ACTUACIONES TIENE PREVISTO EJECUTAR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO INCLUIDOS EN LOS LOTES ADJUDICADOS, ESPECIALMENTE EL CEIP AZORÍN. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja** Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 23 de enero de 2026, (Rº 000037), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En los colegios públicos de Alicante comienza el nuevo año igual que acabó, incluso peor. Siguen los problemas por falta de mantenimiento en las infraestructuras educativas de Alicante.*

*El colegio público Azorín ha vuelto a sufrir un desprendimiento de una cornisa después de que el pasado mes de diciembre sufriera un episodio*

*similar, no es el único centro que ha sufrido desprendimientos, en los colegios Enric Valor y Óscar Esplá también hace meses registraron desprendimientos de cornisas y la comunidad escolar sigue esperando soluciones, no una valla, no que se actúe cuando han pasado meses desde los incidentes, porque está en peligro la seguridad de nuestras hijas e hijos.*

*La pasada semana, el colegio público San Blas, sufrió una avería que dejó dos días sin agua el centro.*

*Por todo ello, formulamos la siguiente PREGUNTA:*

*¿Qué actuaciones concretas, con calendario y dotación presupuestaria, tiene previsto ejecutar el Ayuntamiento de Alicante de manera urgente para garantizar la seguridad del alumnado y del personal docente en los centros educativos públicos que no están incluidos en los lotes adjudicados, especialmente el CEIP Azorín?"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado, aludiendo, asimismo, a que en septiembre de 2025 se anunció que se había adjudicado en Junta de Gobierno el contrato para la ejecución de obras y reformas de 13 centros educativos de la ciudad, en el que se incluía la reparación de la cornisa del Colegio Óscar Esplá, la adecuación de los patios del CEIP Benalúa y San Blas, el acondicionamiento de las rampas en el CEIP Gloria Fuertes y Rafael Altamira y actuaciones en los colegios Benalúa, Gloria Fuertes, 9 de octubre, La Neja, Voramar, Rafael Altamira, el Enric Valor, San Blas, Ramón Yul, Santa Faz, Gabriel Miro y Florida, así como la escuela infantil El Tosalet, el colegio público Mora Puchol y el Azorín, lamentando el abandono incluso formal del resto de centros.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Concejala delegada de Educación, contesta que muchos de los problemas que relata el Sr. Copé ya están solucionados y, en algún caso, se están solucionando, asegurando que todas las incidencias que les llegan se tramitan y solucionan, requiriendo cada uno el tiempo necesario para ello, debiendo ser conscientes de la antigüedad de algunas edificaciones.

**II-3.12. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM RELATIVA A QUÉ ACTUACIONES ESTÁ LLEVANDO A CABO EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EVITAR EL DESALOJO DE QUINCE FAMILIAS DE LA CALLE PASCUAL DE LA MATA, EN EL BARRIO DE CAROLINAS ALTAS, Y PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRODUZCAN DESALOJOS DE FAMILIAS VULNERABLES SIN UNA ALTERNATIVA HABITACIONAL DIGNA. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA).**

Don **Manuel Copé Tobaja** Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 23 de enero de 2026, (R° 000038), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el barrio de Carolinas Altas, una quincena de familias que residen en los bloques situados en los números 23 y 25 de la calle Pascual de la Mata atraviesan una situación de grave inseguridad residencial tras la reciente adquisición de ambos inmuebles por parte de una empresa privada con domicilio social fuera de la ciudad.*

*Entre las personas afectadas se encuentran catorce menores en edad escolar, dos recién nacidos, personas mayores y varias personas con enfermedades crónicas, algunas de ellas en situación de especial vulnerabilidad social y económica. Se trata de familias plenamente arraigadas en el barrio, con vínculos laborales, educativos y comunitarios consolidados en la ciudad de Alicante.*

*Según han trasladado las propias familias, tras la compra de los edificios comenzaron a recibirse burofaxes comunicando la no renovación de los contratos de arrendamiento próximos a su vencimiento y la obligación de abandonar las viviendas. Ante esta situación, las familias manifestaron formalmente su disposición a negociar la continuidad de los alquileres, incluso aceptando la actualización de las rentas dentro de márgenes compatibles con su capacidad económica.*

*No obstante, la propiedad ha alegado la realización de obras como motivo para no renovar los contratos, sin ofrecer garantías sobre el retorno a*

*las viviendas ni alternativas habitacionales durante o después de dichas actuaciones. Paralelamente, las familias han denunciado actuaciones en zonas comunes, como la presencia de personal de obra y la instalación de cámaras de videovigilancia, que interpretan como mecanismos de presión pese a que los contratos siguen plenamente vigentes.*

*Todo ello se produce en un contexto de fuerte tensión del mercado de la vivienda en Alicante, con un incremento sostenido de los precios del alquiler y una escasez de oferta asequible que dificulta gravemente el acceso a una vivienda digna, especialmente para familias trabajadoras y personas en situación de vulnerabilidad.*

*Ante esta situación, y teniendo en cuenta que el derecho a una vivienda digna y adecuada constituye un principio rector de la política social y económica reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española, resulta imprescindible conocer qué actuaciones está desarrollando el Ayuntamiento de Alicante para prevenir desalojos de familias vulnerables y garantizar soluciones habitacionales efectivas.*

*Por todo ello realizamos la siguiente **PREGUNTA***

*¿Qué actuaciones concretas está llevando a cabo el Ayuntamiento de Alicante para evitar el desalojo de las quince familias de la calle Pascual de la Mata, en el barrio de Carolinas Altas, y para garantizar que no se produzcan desalojos de familias vulnerables sin una alternativa habitacional digna?"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Carlos de Juan**, Concejal delegado de Vivienda, contesta que los casos mencionados han sido atendidos tanto por el Patronato de la Vivienda, abriendo los correspondientes expedientes, como por la Concejalía de Bienestar Social, aunque alguno de los citados no les consta en el Patronato asegurando, no obstante, que si les llegan se atenderán como en todos los casos con todos los recursos disponibles, afeando al gobierno del Botànic que no construyera ninguna vivienda social nueva.

**II-3.13. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO HA REALIZADO COMPROBACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS SOBRE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA FACEPHI EN EL ENTORNO Y ÁMBITO URBANÍSTICO DE PANORAMIS Y, EN SU CASO, POR QUÉ NO SE HAN INICIADO ACTUACIONES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja** Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 26 de enero de 2026, (R° 000040), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En la Comisión de Urbanismo celebrada en el mes de diciembre de 2025, este grupo municipal formuló una serie de preguntas relativas a la aplicación de la disciplina urbanística en el entorno de Panoramis, sin que hasta la fecha hayan sido respondidas por el equipo de gobierno. De hecho, reiteramos la pregunta en el comisión del pasado viernes, 23 de enero.*

*Con posterioridad, el propio Ayuntamiento de Alicante ha instado a la Cámara de Comercio a presentar un proyecto de demolición de una planta considerada ilegalizable en el edificio de Panoramis, reconociendo expresamente un exceso de edificabilidad y activando los mecanismos de restauración de la legalidad urbanística.*

*Sin embargo, consta públicamente y ha sido denunciado por este grupo municipal, que las obras anexas ejecutadas por la empresa Facephi, ubicadas en el mismo entorno y dentro del mismo ámbito urbanístico, presentan presuntamente una planta más de las permitidas, sin que conste actuación municipal equivalente: ni requerimientos formales, ni expedientes de disciplina urbanística, ni órdenes de restitución de la legalidad.*

*Esta diferencia de actuación suscita una seria preocupación por un posible trato desigual en la aplicación de la normativa urbanística, contrario a los principios de legalidad, objetividad e igualdad ante la ley que deben regir la*

actuación administrativa, así como por la falta de respuesta a las funciones de control y fiscalización ejercidas por los grupos municipales.

Por todo ello trasladamos al pleno la siguiente pregunta

*¿Puede explicar el equipo de gobierno si el Ayuntamiento de Alicante ha realizado comprobaciones técnicas y jurídicas sobre las obras ejecutadas por la empresa Facephi en el entorno de Panoramis y, en ese caso, por qué no se han incoado actuaciones de disciplina urbanística similares a las exigidas a la Cámara de Comercio en el mismo ámbito urbanístico?"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Urbanismo, que los servicios municipales han realizado las comprobaciones técnicas y jurídicas a todos los espacios de los que dispone Digital Corner en Panoramis, ya sean los gestionados directamente por dicha mercantil o por terceros a través de cualquier fórmula jurídica, por lo que concluye que la Concejalía de Urbanismo ha inspeccionado y está llevando a cabo las comprobaciones de todos y cada uno de los locales de de Digital Corner.

**Grupo Socialista**

**II-3.14. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. ANA BARCELÓ CHICO, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, INTERESÁNDOSE EN SABER QUÉ MEDIDAS SE VAN A ADOPTAR ANTE LA REITERADA DEVOLUCIÓN A LA GENERALITAT VALENCIANA DE FONDOS DESTINADOS A SERVICIOS SOCIALES.**

**D<sup>a</sup>. Begoña León**, Concejala delegada de Acción Social, contesta que el contrato programa asciende a 9.350.000 € y ejecutan más de 9.100.000 €, luego la devolución asciende al 2,68 %, y se debe exclusivamente a bajas de personal no sustituibles a cierre de ejercicio, como consecuencia de unas bases mal redactadas por el Gobierno del Botánico.

## **Grupo Esquerra Unida-Podem**

### **II-3.15. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM, D. MANUEL COPÉ TOBAJA, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, INTERESÁNDOSE EN SABER QUÉ ACTUACIONES PIENSA IMPULSAR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, COMO SOCIO DESTACADO DEL TEATRO PRINCIPAL, PARA GARANTIZAR LA PRESENCIA ESTABLE Y REGULAR DE ESPECTÁCULOS TEATRALES EN VALENCIA EN SU PROGRAMACIÓN.**

D<sup>a</sup>. **Nayma Beldjilali**, Concejala delegada de Cultura, en su respuesta menciona que el teatro principal sí programa en valenciano, y así se constata en la reciente presentación de esta temporada y se puede comprobar en la programación de enero a junio, citando, en primer lugar, “Manual per a ociosos i bruixes de dòl”, “Rita Trovador”, y “Sus”, las tres de la compañía Esclafit Teatre y a un precio popular de 8 €, dentro de la apuesta de fomentar el teatro en los centros educativos, acercar el teatro a todos nuestros jóvenes y fomentar en ellos un pensamiento crítico. Añade la consideración de que, no obstante, la media de espectadores es baja, rondando el 21 % del aforo, y cita también “Icaria”, “El Pla”, “La Casa de Carmeta”, etc..

### **II-3.16. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM, D. MANUEL COPÉ TOBAJA, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, INTERESÁNDOSE EN SABER CUÁL ES LA SITUACIÓN REAL DE EJECUCIÓN, CONTINUIDAD Y DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL PROGRAMA DE COHESIÓN SOCIAL DESDE LA ESCUELA Y DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA LAS PERSONAS MIGRADAS EN ESTE EJERCICIO Y LA PREVISTA PARA EL PRÓXIMO DE 2026.**

**D. Julio Calero**, Concejal delegado de Derechos Públicos, Buenos días, contesta que el programa de cohesión social desde la escuela estaba tramitándose cuando preguntó el Sr. Copé, y el día 16 de este mes de enero se formalizó el contrato, iniciándose el servicio el día 20 de enero hasta el 20 de enero de 2028 y la empresa adjudicataria es Salzillo Servicios Integrales, S.L. Con respecto al programa de formación permanente para personas migradas, contesta que también estaba en trámite y se formalizó el contrato el 12 de enero de este año, siendo la fecha de inicio de prestación del servicio ese mismo día, con previsión de la finalización contractual en enero del 28, siendo adjudicatario la misma empresa citada.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

**1ª. Dª. Ana Barceló**, Concejala del Grupo Socialista, fundamenta la pregunta a formular en que ante un nuevo escándalo urbanístico durante el mandato del Sr. Barcala, han conocido a través del diario Información la adjudicación de vivienda pública a la Concejala de Urbanismo, a uno de los arquitectos de Urbanismo de este ayuntamiento y a dos hijos de una directora general de este ayuntamiento, por lo que pregunta al Alcalde-Presidente si va a abrir una comisión de investigación para que todos los alicantinos conozcan si hubo trato de favor, puntualizando que no le vale que éste se limite a decir que llevará el asunto a Fiscalía y que abrirá un expediente de averiguación de hechos, porque pretende que investigue en el ámbito de la justicia todas las responsabilidades que se deduzcan en relación con estos hechos, pues subraya que se trata de un claro caso de manejo de información privilegiada por el gobierno municipal para beneficiar, a pesar de darse un claro conflicto de intereses, al círculo de influencia del Partido Popular, en un caso de viviendas de protección pública en suelo de todos los alicantinos, y ha de ser el propio Alcalde el que de todas las explicaciones al margen de que se presenten las correspondientes denuncias en Fiscalía. Considera que gobernar no puede ser sinónimo de aprovecharse de la información privilegiada que se tiene, de ahí que el plan que se anunció para construir 6.000 viviendas en Alicante está ahora mismo bajo sospecha. Exige, por último, el cese inmediato de la Concejala de Urbanismo. **El Alcalde-Presidente** contesta que ayer ordenó la apertura de un

expediente de averiguación de hechos por la sencilla razón de que hay acusaciones que se están vertiendo muy graves y es imprescindible averiguar si el tema va más allá de lo que ya se conoce. Especifica que ha nombrado instructor del expediente al Secretario General, quien ha requerido ya a la Concejalía de urbanismo, a la Concejalía de Patrimonio y a la Concejalía de contratación sendos informes respecto a todo el personal participante en este expediente, sea cual sea su naturaleza, se trate de personal funcionario, de personal laboral o de cualquier cargo y naturaleza que haya podido tener intervención, y al departamento de Patrimonio el listado disponible de los adjudicatarios definitivos de todos y cada uno de los pisos correspondientes a esa promoción, y afirma que llegará hasta el final con todas sus consecuencias, y ante el asomo de la más mínima irregularidad hará que se lleve a quien sea directamente a Fiscalía. Además, asegura que se compromete a facilitar a los concejales información puntual de este informe y de los documentos e informes que al mismo se incorporen.

**2ª. D. Mario Ortola**, Concejal del Grupo Vox, pregunta cuándo piensa el Alcalde cesar a la Directora General de Recursos Humanos y Contratación cuyos hijos y un sobrino han sido beneficiarios de una vivienda pública protegida, pues piden su cese porque no quieren que se genere ningún tipo de dudas en un cargo público al que se le debe exigir un plus de confianza para poder ejercerlo, y pide que se mantenga vacante ese puesto y que no se nombre a otra persona hasta que quede perfectamente determinada las responsabilidades que se pudieran derivar de este asunto, citando también que ya cuestionaron en otra ocasión que la persona que desempeña este cargo pudiera formar parte de un tribunal de oposiciones y no se les hizo caso. **El Alcalde-Presidente** considera contestada la pregunta con lo ya manifestado en respuesta a la pregunta oral anterior.

**3ª. D. Rafael Más**, Concejal del Grupo Compromís, pregunta desde cuándo tiene el Alcalde la información de lo que se acaba de poner de manifiesto en este Pleno. **El Alcalde-Presidente** considera contestada la pregunta con lo ya manifestado en respuesta a la pregunta oral formulada por la Sra. Barceló.

## II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### Grupo Popular

#### **II-4.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL MINISTERIO DE HACIENDA A QUE RETIRE SU PROPUESTA UNILATERAL DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CONSIDERANDO QUE PERJUDICA A LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Gobierno de España ha presentado una propuesta para el nuevo modelo de financiación autonómica en régimen común, pactada unilateralmente con el partido político "Junts per Catalunya", en la que promete una mayor cesión de impuestos estatales a las comunidades autónomas.*

*El nuevo modelo de financiación nace con un propósito político evidente. No corrige las ineficiencias del sistema actual, no refuerza la responsabilidad fiscal ni clarifica los mecanismos de reparto. En cambio, introduce más bilateralidad, más discrecionalidad, más fondos ideológicos y menos igualdad territorial.*

*De este modo, un ciudadano que vive en Cataluña recibe un trato preferente en recaudación, fondos verticales y cálculo de financiación al que reside en Alicante.*

*No hay justificación económica para este enjuague político de pago de favores. Por eso es necesario inventarse un problema en Cataluña, y se construye conjuntamente entre el Partido Socialista de Cataluña y el separatismo catalán un relato basado en que "España nos roba". Porque si no existe un problema, aunque sea inventado, no hay excusa para el regalo. Y si no hay excusa para el regalo, queda demasiado evidente que los 4.700 millones pactados con ERC son un pago político puro y duro.*

*Y para dar cobertura a estas regalías, se incluye como argumento el problema de la financiación de las comunidades autónomas en régimen común, diseñado en 2009, actualmente absolutamente desfasado, y que no se solventa de ningún modo por la propuesta unilateral realizada conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Junts per Catalunya.*

*Es decir, se utiliza el actual Sistema de Financiación Autonómica como una excusa para que todos los españoles realizamos un pago de supervivencia política. Los 4.700 millones de euros pactados con Junts son la "mordida" que los españoles tenemos que pagar para que el Presidente Sánchez continúe en el gobierno. Pero como este pago aislado sería un escándalo monumental, la solución es sencilla: se inflan las cifras, se reparten migajas a todos y se camufla este regalo dentro del paquete.*

*El problema es que todo este juego se hace con dinero público, con el dinero de todos los contribuyentes y de las empresas. El Gobierno se olvida de que el dinero no es suyo, es de quien se lo da, y cuando se presenta una propuesta para regalar nuestro dinero a fines electoralista y de supervivencia política, en el fondo se está jugando con destruir el bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos, no garantizando servicios esenciales como sanidad, educación y seguridad social a todo el territorio español, distribuyendo dádivas que amplían desigualdades sociales.*

*La realidad es que Cataluña quiere seguir manteniendo y consolidando sus 387 chiringuitos, como las 81 embajadas catalogadas por el Govern de Cataluña. Pero todo este montaje ya no cabe en los presupuestos catalanes, porque son muy caros, difíciles de mantener e injustificables en su gran mayoría, por lo que estos dispendios se endosan a todo el resto de españoles.*

*Igualmente, este nuevo modelo sigue dejando de lado el problema de la suficiencia económica de las entidades locales, sumido en las carencias del actual modelo de financiación local, ineficaz y falto de equidad tributaria, y bajo el riesgo mas que evidente de que el nuevo modelo de financiación presentado ponga en riesgo el ya de por si desigual reparto en la participación de tributos del Estado a los ayuntamientos.*

*Tanto las comunidades como los ayuntamientos, lo que realmente necesitan es un nuevo esquema de financiación, en un caso autonómica y en otro local, pactado con todos y para todos.*

*Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a que el Ministerio de Hacienda retire su propuesta unilateral de distribución de ingresos del Estado a las comunidades autónomas, y que además perjudica al financiación de las entidades locales.**

**SEGUNDO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante requiere al Ministerio de Hacienda a acordar con todas las comunidades autónomas una solución al actual y desfasado sistema de financiación autonómica, replanteando la necesidad de distribuir los recursos del Estado de modo distinto al actual, dando un mayor peso y protagonismo a todas las comunidades autónomas.**

**TERCERO – Trasladar esta Declaración Institucional a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y al Govern de la Generalitat Valenciana".**

DEBATE CONJUNTO DE ESTE PUNTO Y EL PUNTO II-4.3.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada por su grupo.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada por su grupo.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del grupo Esquerra Unida Podem, señala que el actual sistema de financiación está caducado desde el 2014 cuando gobernaba el PP quien dice que no hizo nada cuando sí que podía intentar cambiarlo y le critica que utiliza ahora esta cuestión no para mejorar el sistema, sino para importar a este pleno la estrategia de confrontación a la que nos tienen acostumbrados a nivel estatal, pero dice que tampoco comparte al 100% la declaración del PSOE tal y como está planteada, porque aunque la propuesta del gobierno incorpora avances reales, más recursos para las comunidades autónomas y sobre todo para la –Comunidad Valenciana evita entrar en algunos nodos que para su grupo son importantes, como la falta de una reforma fiscal ambiciosa, la falta también de un suelo garantizado de derechos para todas las autonomías y, muy especialmente, el silencio absoluto que hay respecto a la financiación local. Anuncia, pues, que votarán en contra de la declaración del Partido Popular se abstendrán en la del PSOE.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, utiliza el símil de que un reloj que para funcionar necesita tres engranajes, y para resolver esta cuestión, se requiere de un primer engranaje que sería la condonación de la deuda, una deuda que ha sido generada de manera injusta precisamente porque no nos dan el dinero que nos corresponde; el segundo engranaje sería el nivelamiento, es decir que hubiera un fondo transitorio para equipararnos a la media del resto de autonomías; y el tercero sería la reforma del sistema de financiación para evitar que se vuelva a dar la infrafinanciación. Sostiene, pues, que la propuesta del Ministerio de Hacienda no pone encima de la mesa la solución que llevan años reclamando de manera conjunta en la plataforma por el la financiación justa de la Comunidad Valenciana, porque sin fondos de nivelación continuarán acumulando déficits y sin reforma del sistema el mecanismo continuará generando infrafinanciación. Manifiesta que se votarán en contra de la propuesta del Grupo Popular y se abstendrán en la propuesta del Grupo Socialista.

**D. Óscar Castillo**, en representación del Grupo Vox, atribuye a los dos grandes partidos que se han sucedido en el Gobierno de España la responsabilidad en la generación de este problema, agravado por los pactos con nacionalistas, primero, y separatistas, después. Considera que no se trata de repartir mejor un sistema, que es injusto, sino de reconocer que el propio sistema es el problema. Sostiene que el problema se da por un sistema autonómico que genera más gasto estructural, para sostener 17 reinos de taifas, y más impuestos en un país donde aduce que no hay empleo suficiente, donde la vivienda es inalcanzable y donde los servicios públicos están colapsados.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

#### **II-4.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES HÍDRICAS PENDIENTES EN ALICANTE Y EN EL LEVANTE ESPAÑOL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La XIII Reunión de Alto Nivel entre España y Marruecos del pasado 4 de diciembre, se puso sobre la mesa uno de los temas más sensibles del sureste español: el de las inversiones en infraestructuras hidráulicas en el Levante, incluidas las correspondientes al los trasvases Tajo-Segura y Jucar-Vinalopo.*

*La declaración conjunta indica en el Punto 54 del acuerdo:*

*"Al objeto de aprovechar la excelencia de las relaciones económicas y comerciales y de llevar el comercio y las inversiones bilaterales a niveles nunca vistos, los dos países procurarán utilizar los instrumentos financieros de España para respaldar proyectos de interés prioritario para ambas partes que serán ejecutados por el Gobierno marroquí, en particular, en materia de infraestructuras, energías renovables, infraestructuras hidráulicas estructuradoras (desalinización, transferencia entre cuencas, reutilización de aguas residuales), corredores logísticos y portuarios, desarrollo de la red de carreteras y autovías e infraestructuras energéticas con bajas emisiones de carbono, así como proyectos ligados a la educación, la sanidad y la modernización de los servicios públicos"*

*Aunque el texto no compromete una obra concreta, la puerta queda totalmente abierta para que se pueda activar distintas formas de financiación, ya sean directas o indirectas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de España, para estas infraestructuras.*

*Sin entrar a detallar el enorme déficit de infraestructuras que la provincia de Alicante viene soportando, solo en el desarrollo no ejecutado de obras hidráulicas correspondientes al acueducto Jucar- Vinalopo, se encuentran pendientes inversiones del Estado por más de 120 millones de euros, incluyendo la rehabilitación de la Balsa de San Diego (70 millones de euros), o la doble tubería Toscar-Cuesta (40 millones de euros), o completar la infraestructura de transporte y distribución para alcanzar los 80 hectómetros cúbicos anuales para los que fue diseñado (algo más de 10 millones de euros).*

*En el caso concreto de la ciudad de Alicante, el proyecto Alicante Agua Circular con el que se persigue la reutilización del 100% del agua depurada tratada en las estaciones de Rincón de León y Monte Orgegia, ya cuenta con los 25 millones que corresponden a Generalitat Valenciana, en un plan de financiación plurianual, al igual que el Ayuntamiento también ha asumido la financiación que le corresponde para poder ejecutar el proyecto de mejora del tratamiento de aguas residuales, con una aportación próxima a los 12,5*

millones, a través de la empresa mixta Aguas de Alicante.

*Mientras tanto, a pesar de que el proyecto es de interés prioritario para toda la comarca de L'Alacantí,, el Gobierno Central sigue sin comprometer la financiación que le corresponde para completar los más de 100 millones de inversión prevista en el proyecto. La puesta en marcha integral del proyecto de reutilizar alrededor de 20 hectómetros cúbicos de agua depurada, que se destinaría para su uso en la agricultura, se encuentra a la espera de la decisión del Gobierno Central.*

*La situación actual es que el Ayuntamiento de Alicante está ejecutando las actuaciones que le corresponden a través de Aguas de Alicante y la Generalitat ha dotado económicamente su parte. Todo ello en paralelo a la decisión de financiación del Gobierno de España, confiando en que éste cumpla con Alicante antes que con Marruecos.*

*Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita al Gobierno de España que se prioricen las inversiones hídricas pendientes en el Levante español, antes que cualquier otra inversión de este tipo fuera de España.***

***SEGUNDO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, active la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto Alicante Agua Circular.***

***TERCERO – Trasladar esta Declaración Institucional a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, y Diputación Provincial de Alicante."***

DEBATE:

**D. Antonio Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, pregunta dónde están las apuestas claras del Consell del PP por la reutilización integral del agua depurada, dónde están las inversiones autonómicas para reducir las pérdidas en las redes que están obsoletas, y dónde está la planificación seria para

acabar con los vertidos al mar que siguen produciéndose en nuestro litoral vertidos sin depurar. Recrimina al Grupo Popular que presente una declaración institucional que confunde deliberadamente un problema real con utilización política, y lo hace ignorando los límites climáticos y la emergencia que ya estamos viviendo a nivel ecológico, de manera acorde con los recortes en protección ambiental que ejecuta allí donde gobierna. Anuncia, por tanto, que votarán en contra.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, considera que esta declaración institucional está fuera de lugar, y se hace deliberadamente escondiendo que el ayuntamiento no ejecuta los proyectos cuyas inversiones están financiadas con fondos europeos.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, llama la atención sobre las diferentes posturas del PP en los distintos territorios de España cuando debería defenderse un plan hidrológico nacional para toda España. No obstante, para votar a favor, propone una enmienda de adicional punto primero de los acuerdos, sustituyendo el punto por una coma para añadir “así como impulsar los trabajos para lograr un plan hidrológico nacional”.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, puntualiza que muchas de las obras hidráulicas que se reclaman en esta declaración no dependen del Gobierno de España, sino de la Generalitat Valenciana, de hecho, todos los proyectos, como los del vertido cero, son proyectos redactados por la Generalitat Valenciana y, legalmente, el Gobierno no puede ejecutar ninguna de estas obras sin el convenio previo a instancias de la comunidad autónoma, preguntándose qué hace el Consell, llevando tres años ya en el gobierno valenciano, y por qué el Ayuntamiento de Alicante, en lugar de exigir responsabilidades a quien sí corresponde, prefiere mirar hacia otro lado y señalar a Madrid para tapar su incapacidad. Desmiente, por otro lado, la alusión a que existen obras hidráulicas financiadas por España en Marruecos, pues dice que lo que hay son instrumentos de apoyo financiero para empresas españolas, como política de cooperación internacional, que ya aplicaron Aznar y Rajoy con cientos de millones movilizados en sus mandatos. En cuanto al proyecto Alicante Agua Circular o vertido cero, señala que el proyecto se congeló con la llegada de Mazón hasta este año en el que si la Generalitat Valenciana no lo ejecuta, como parece, supondrá perder buena parte de los fondos europeos que financiaban esta inversión de un total de 340 millones de euros en las dos

depuradoras de esta ciudad. Por último, dice que el Ministerio para la Transición Ecológica comparte plenamente el objetivo de avanzar en la reutilización y sostenibilidad hídrica, pero también tiene la obligación legal de cumplir la Directiva Marco del agua, que exige la recuperación de costes de los servicios del agua, no cabiendo excepciones generales sin circunstancias extraordinarias.

**El Alcalde-Presidente** plantea a los grupos la aceptación de la enmienda de adición al acuerdo primero al final propuesta por el Grupo Vox, manifestándose a favor el Grupo Popular y en contra el resto de grupos, por lo que anuncia que se votará la propuesta de declaración institucional en sus propios términos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 13 votos a favor (GP), 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) y 4 abstenciones (GV).

#### Grupo Socialista

#### **II-4.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A ACEPTAR Y APOYAR EL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA PROPUESTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Doce años después de caducado el sistema de financiación autonómica vigente, el Gobierno de España ha puesto sobre la mesa la propuesta de un nuevo modelo que, sin lugar a dudas, representa una oportunidad histórica que la Comunitat Valenciana no puede dejar escapar.*

*Estamos, no ante una simple reforma, sino ante una nueva arquitectura en la que se ven satisfechos también los anhelos y demandas de los alicantinos y alicantinas por una financiación justa para España y para la Comunitat Valenciana.*

*La Comunidad Valenciana ha sido pionera en la reivindicación de un nuevo modelo de financiación autonómica.*

*Una reivindicación del Consell del Botànic liderado por Ximo Puig y, sobre todo, del conjunto de la sociedad valenciana. Sindicatos, organizaciones empresariales, universidades, asociaciones, medios de comunicación e instituciones como el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas que estudiaron y apoyaron esta justa aspiración que se ve satisfecha ahora, a expensas de su aprobación en el Congreso.*

*La propuesta beneficia a todos los territorios y supone más transparencia, más solidaridad y más recursos.*

*A través del nuevo modelo, el Gobierno de España aportará a las comunidades autónomas 21.000 millones adicionales para impulsar los servicios públicos y garantizar la igualdad de oportunidades de la ciudadanía española, residan donde residan. Al mismo tiempo, se refuerza la autonomía y la corresponsabilidad fiscal al incrementar los porcentajes de cesión de los dos principales impuestos: IRPF e IVA.*

*Es evidente que estamos ante un modelo solidario en el que, además, se reducen a la mitad las distancias actuales en financiación por habitante. Es decir, avanzamos en la cohesión territorial y en la igualdad entre españoles y españolas.*

*El modelo propuesto por el Gobierno y presentado en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 14 de enero supera las expectativas más optimistas.*

*Con el nuevo modelo, la Comunitat Valenciana recibiría en 2027 3.669 millones más que si continuara el actual sistema. Esto es, un 18% más de lo que recibiríamos. La Comunitat Valenciana consigue el 17,5% del total de recursos adicionales, cuando representamos el 11% en términos de población.*

*El objetivo no es otro que reducir al máximo la actual brecha de 29 puntos entre la comunidad mejor y la peor financiada para atender los mismos servicios para las personas vinculados básicamente al estado de bienestar*

*(sanidad, educación, protección social, vivienda). Ésta sí que es una situación de desigualdad inadmisibile e injustificable.*

*Los 3.669 millones suponen una cifra que es más del doble de lo que el President de la Generalitat Valenciana le pidió al presidente del Gobierno en su reunión del 17 de diciembre de 2024 en la Moncloa, cuando le reclamó un Fondo de Nivelación de 1.782 millones anuales. También es mucho más que la llamada “partida reivindicativa” que el Consell del Botànic incorporó a los Presupuestos de la Generalitat y que permitió aquellos años elevar el gasto social.*

*Para dar una idea de la dimensión de los recursos puestos a disposición por el Gobierno de España, los 3.669 millones adicionales permitirían multiplicar por 12 el presupuesto de vivienda, por 7 el de atención a la dependencia, construir 200 centros de salud o doblar la plantilla de docentes.*

*La propuesta marca un hito en la financiación de la Comunitat Valenciana, que ha estado siempre desde 2002 a la cola en el reparto de los recursos y comporta un volumen de recursos que garantiza la viabilidad de la Generalitat, ya que supera con creces el último déficit que registró en 2024.*

*Asimismo, el nuevo modelo evidencia la especial sensibilidad con la Comunitat Valenciana con la incorporación de un fondo nuevo de 1.000 millones destinado a hacer frente al cambio climático que tan duramente golpeó a nuestra comunidad en la terrible Dana de octubre de 2024 y cuyo reparto prioriza a las comunidades del Mediterráneo.*

*En consecuencia, es momento de que todas las fuerzas políticas valencianas asuman su responsabilidad y prioricen los intereses de la población de la Comunidad Valenciana por encima de los intereses partidistas, impulsando desde todas las instituciones la defensa del nuevo modelo de financiación autonómica propuesto por el Gobierno, que hace realidad las demandas de nuestra Comunidad y que supondrá la aportación de 3.669 millones más para el estado de bienestar de todos los que vivimos en la Comunidad Valenciana que si se mantiene el modelo vigente, lo que supone 18.345 millones más para el plazo previsto de vigencia, el quinquenio 2027-2031.*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*– El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda dar su respaldo a la propuesta del Gobierno de España de un nuevo modelo de financiación autonómica que supondrá la aportación a la Comunitat Valenciana en 2027 de*

3.669 millones adicionales a lo que se recibiría de mantenerse el modelo vigente, que servirán para reforzar el estado de bienestar en nuestra comunidad (sanidad, educación, protección social, vivienda y empleo).

– El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a todos los partidos de la Comunitat Valenciana con representación en las Cortes Generales a apoyar y votar a favor de la propuesta del Gobierno de España de un nuevo modelo de financiación autonómica que es justo para el conjunto de las comunidades autónomas y para la Comunitat Valenciana al reducir drásticamente la actual brecha en financiación por habitante para financiar los mismos servicios personales, reforzar el estado de bienestar, la cohesión territorial y la igualdad de los españoles y españolas, residan donde residan.

– El Ayuntamiento de Alicante insta al Consell de la Generalitat Valenciana a apoyar el nuevo modelo de financiación y a destinar los recursos que se incorporarán a través del nuevo sistema de financiación autonómica propuesto por el Gobierno de España a blindar, mejorar y reforzar el estado de bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas de la Comunitat Valenciana, evitando cualquier tentativa de derivar estos fondos a rebajas fiscales para el 1% más rico de la Comunitat Valenciana o para impulsar las políticas privatizadoras de los servicios públicos, que ahondan en la desigualdad y debilitan la prestación de los servicios para toda la ciudadanía.

– El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda dar traslado de esta declaración a la Presidencia y Conselleria de Hacienda de la Generalitat Valenciana, tanto a la Federación Española de Municipios y Provincias como a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Gobierno de España, así como a los partidos políticos que tienen representación en las Cortes Generales."

#### DEBATE CONJUNTO DE ESTE PUNTO CON EL II-4.1.

El debate relatado en el punto II-4.1 se hace extensible a este punto, dado que ambos asuntos se debatieron conjuntamente.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV), 8 votos a favor (GS) y 3 abstenciones (GC y GEUP).

**II-4.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA EXPLICITAR LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN, IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO Y LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ALICANTE, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Ayuntamiento de Alicante, encargó la realización de un Plan de acción, impulso y modernización del comercio y los mercados de Alicante, elaborados por la Oficina de Comercio y Territorio (PATECO) del Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana, entidad que que asumió el contrato licitado por el Ayuntamiento en 2022.*

*El objetivo era analizar la situación del comercio de la ciudad, evaluar su evolución, medir su nivel de competitividad y adaptaciób a las necesidades de los consumidores y definir la hoja de ruta para la consecución de un modelo comercial competitivo, equilibrado y sostenible.*

*El mencionado documento se presentó el 11 de noviembre de 2023 arrojando, entre otros los siguientes datos:*

*Alicante en la que en la última década ha perdido 869 comercios, lo que supone un 20,7% y aumenta un 11,9%, o en números totales, 209 bares y restaurantes.*

*En la ciudad de los 11.611 locales con actividad económica solo 8.416 están activos lo que ha supuesto el cierre del 27,1%.*

*Aunque evidenció resultados poco favorables para Alicante, el documento elaborado planteaba una estrategia y un Plan de acción para revertir dichos resultados.*

*Proponía 5 objetivos estratégicos:*

- Reactivación de la actividad comercial*
- Modernización y diversificación del tejido comercial*

- *Dinamización del comercio de barrios*
- *Adecuación y modernación de los mercados municipales*
- *Adaptación y mejora del espacio público comerciales*

*Y para conseguir cumplir estos objetivos planteaba 5 ejes con 55 actuaciones específicas.*

*Dos años después, los objetivos del Plan de acción están sin conseguir sin haberse implementado la gran mayoría de las actuaciones propuestas, generando una situación de abandono o de parálisis en el mejor de los casos para el comercio tradicional alicantino.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante las siguientes:*

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

*1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la concejalía de comercio y hostelería a cumplir el Plan de acción, impulso y modernización del comercio y los mercados de Alicante.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a promover programas de emprendimiento y relevo comercial.*

*3. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a impulsar la simplificación administrativa.*

*4.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a elaborar un Plan de de mantenimiento y mejora de los equipamientos de los mercados municipales.*

*5.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a elaborar un Plan integral de urbanismo comercial para los ejes y zonas comerciales de Alicante."*

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, relata que están viendo como muchos locales comerciales de planta baja se están transformando en apartamentos turísticos, lo que supone la pérdida progresiva del tejido comercial y de la vida en nuestros barrios, sobre todo en zonas de Carolinas y San Antón, y alude a que en el plan figuran propuestas de actuaciones concretas para revertir la situación, constatando que dos años después de su aprobación la mayoría de estas actuaciones no se han puesto en marcha, de ahí que expresa su apoyo a esta declaración institucional que exige que se ejecute efectivamente este plan.

institucional porque entendemos que lo que se pide es algo justo y necesario.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia que votarán a favor de esta iniciativa ya que la ven necesaria a la vista del retroceso en el estado de los mercados municipales y del pequeño comercio de proximidad que es sustituido por pisos turísticos o bien cierra porque no puede competir con las grandes superficies comerciales.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, reprocha a los grupos de la izquierda que no apoyaran en julio de 2025 la declaración institucional que presentó su grupo para aumentar el presupuesto de los mercados municipales y alude a que en octubre de 2025 presentaron otra instando a incrementar el personal y la creación de una unidad específica de atención al comerciante y al hostelero en la Concejalía de Comercio y Hostelería. Termina su intervención, afirmando que apuestan por la simplificación administrativa, menos burocracia para crear empresas, eliminación de tasas y trabas para darse de alta y operar como autónomo, así como endurecer el control para evitar que haya empresas que usen a falsos autónomos, puntualizando que esto es competencia del Gobierno central.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, en representación del Grupo Popular, manifiesta que el plan de acción de impulso y modernización lo impulsó, licitó, presentó y está ejecutando este equipo de gobierno, teniendo un horizonte temporal de 5 años y de 55 acciones contempladas se han ejecutado 20, y en el año 2026 están previstas 10 acciones concretas más que van dirigidas a los mercados, a los mercadillos y a los comercios de nuestra ciudad, incluyendo emprendimiento, digitalización, simplificación administrativa y mejora el espacio público. Reseña que El PAC no es un documento estático sino un documento vivo y una hoja de ruta que siguen implantando día a día desde la Concejalía de Comercio, con la

colaboración de la ALDES. Por último, destaca como innovación el nuevo aparcamiento que están apunto de terminar en el Mercado de Babel.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

#### Grupo Vox

#### **II-4.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REVISAR Y PARALIZAR EL MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL PARA EVITAR QUE SIGAN SUBIENDO LAS COTIZACIONES A TRABAJADORES Y EMPRESAS, PROponiendo QUE EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES SE FINANCIÉ TAMBIÉN CON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Hoy traemos a este pleno una decisión del Gobierno de España que afecta directamente al bolsillo de muchos alicantinos y resto de españoles, aunque se haya escondido detrás de un nombre raro que suena técnico: el llamado Mecanismo de Equidad Intergeneracional, el MEI.*

*Y lo voy a decir como lo entiende cualquiera en la calle. El MEI es otra subida más.*

*Es que el trabajador cobra un poco menos cada mes y que las empresas pagan un poco más, pero sin que eso signifique que el trabajador vaya a tener una pensión mejor el día de mañana. Se paga más, y punto sin nada a cambio.*

*Esta medida la ha aprobado el Gobierno del PSOE con el apoyo de sus socios, y llega en un momento en el que muchas familias ya están al límite. Porque la realidad es la que es. La compra está cada vez más cara, los alquileres y las hipotecas aprietan, la luz, el gas y la gasolina no dan tregua, y cada vez cuesta más llegar a fin de mes.*

*Y, aun así, la solución que se nos plantea desde Madrid vuelve a ser la de siempre: apretar un poco más al que trabaja. Al trabajador, al autónomo, a la pequeña empresa. A los de siempre.*

*Nadie discute que haya que garantizar las pensiones. Faltaría más. Pero no se puede hacer siempre cargando el esfuerzo sobre los mismos, como si no hubiera otras formas de hacerlo.*

*Y sí las hay. Y eso es lo que intenta decir, con sentido común, esta declaración.*

*Si el Estado maneja miles de millones en sus presupuestos, también puede destinar parte de ese dinero a garantizar las pensiones sin seguir metiendo la mano en el sueldo de los trabajadores. Antes de pedir más esfuerzos a quien ya va justo, habría que revisar en qué se está gastando el dinero y cuáles son realmente las prioridades.*

*Por ejemplo, en 2024 el Gobierno ha incrementado un 12% la Ayuda Oficial al Desarrollo, superando ya los 4.000 millones de euros, canalizados a través del Ministerio de Exteriores, la AECID, organismos internacionales y multitud de ONGs, en nombre de la Agenda 2030, el clima, la igualdad o la gobernanza en terceros países.*

*Todo eso puede sonar muy bien en los discursos, pero estamos hablando de miles de millones gestionados fuera de nuestras fronteras, a través de estructuras complejas, con muchos intermediarios y con un control que, en demasiadas ocasiones, ha sido insuficiente, como han demostrado distintos casos de mala gestión y desvío de fondos en el ámbito de la cooperación internacional.*

*Y entonces uno se pregunta:*

*¿De verdad no hay dinero para no tocar las nóminas de los trabajadores, pero sí para aumentar año tras año estas partidas sin una auditoría clara y sin una evaluación real de resultados de donde va ese dinero y quienes lo gestionan?*

*Lo que no parece justo es que, mientras para todo eso sí haya dinero, se nos diga que no queda otra que seguir pidiendo “sacrificios” a los mismos de*

*siempre. Desde el Ayuntamiento de Alicante creemos que este no es el camino.*

*Que no se puede pedir más a quien ya va justo. Y que defender a los trabajadores no es quitarles un poco más cada mes, sino permitirles vivir con dignidad y llegar a fin de mes.*

### **ACUERDOS**

***Primero.- Instar al Gobierno de España que revise y paralice el Mecanismo de Equidad Intergeneracional tal y como está planteado, y que no siga subiendo las cotizaciones a trabajadores y empresas.***

***Segundo.- Instar al Gobierno de España a que el sistema público de pensiones se financie también con los Presupuestos Generales del Estado, y no solo a costa de las nóminas y del empleo.***

***Tercero.- Instar al Gobierno de España, antes de seguir apretando a los que trabajan, se revisen los gastos que no deberían pagarse con cotizaciones y que se haga un esfuerzo real por cobrar a quien no paga, en lugar de cargar siempre sobre los mismos.***

***Cuarto.- Dar traslado de esta declaración al Gobierno de España y a Las Cortes Valencianas.”***

DEBATE:

**D. Óscar Castillo**, en representación del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, rechaza que se hable del mecanismo de equidad intergeneracional como si fuera un ataque a la clase trabajadora, cuando en realidad es una herramienta para evitar recortes y para garantizar que las pensiones puedan seguir siendo públicas y dignas. Explica que este mecanismo nace para sustituir al antiguo factor de sostenibilidad que sí que suponía recortes automáticos, y frente a estos se apuesta por reforzar los ingresos del sistema, mantener la revalorización de las pensiones con el IPC y proteger especialmente a quienes cobran menos y a las mujeres que siguen sufriendo una brecha muy fuerte de sus pensiones. Anticipa, pues, que votarán en contra.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, le pregunta al Grupo Vox a quiénes representan, cuando votan en contra de bajar el IVA de los productos esenciales, de la subida del salario mínimo interprofesional, y en contra de subir las pensiones conforme al incremento del IPC y mucho más a los más vulnerables.

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista, aclara que el MEI no es un impuesto oculto, es una cotización finalista para reforzar la sostenibilidad del sistema público de pensiones y nutrir el fondo de reserva, la hucha, y no computa para generar más prestación individual, porque su finalidad es colectiva, garantizar que el sistema aguante cuando se jubile la generación de los baby boomers. Cita que la Comisión del Pacto de Toledo en octubre de 2020, con una revisión a finales de 2025, elaboró y aprobó por cuarta vez una serie de recomendaciones en defensa del mantenimiento y mejora del sistema público de pensiones y en la recomendación tercera instaba a recuperar el fondo de reserva como una importante ayuda para resolver desequilibrios coyunturales entre los ingresos y gastos de la seguridad social. Siguiendo esta recomendación, el Gobierno de España diseñó y puso en marcha el MEI, que ha permitido dotar recursos al fondo de reserva, una recuperación que hoy es una realidad, ya que este fondo acumula más de 14.000 millones de euros y en 2027 dispondrá de más de 25.000 millones de euros. Asimismo, se refiere a que el fortalecimiento de los ingresos del sistema público es una preocupación común de los países de nuestro entorno, y que hace unos meses, el gobierno alemán inició una senda similar con la creación de un fondo denominado Capital de las Generaciones con la misma finalidad que el MEI. Por último, pone el ejemplo de que en una nómina con una base de cotización de 1600 € la aportación adicional del trabajador será de unos 2,40 €. En cuanto a la opinión del Grupo Vox de que hay otras formas para garantizar las pensiones y que el Estado es quien ha de financiarlas, recuerda que el Estado ya realiza transferencias para conceptos como complementos a mínimos, pensiones no contributivas y otras partidas. Se posicionan, pues, en contra de esta iniciativa porque con sus argumentos no se defiende el salario de los trabajadores, sino que lo que se pretende es debilitar el sistema público de pensiones.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, expone que el Partido Popular considera que el MEI incrementa costes laborales de forma innecesaria y supone que las empresas paguen más por cada trabajador y que los empleados vean reducido su salario neto, y ponen en duda su eficacia real para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones a largo plazo,

enfatisando que en el congreso de los Diputados ya han votado en contra del decreto del gobierno que incluye la revalorización de las pensiones junto al mantenimiento del MEI, pues creen que la sostenibilidad del sistema de pensiones no se garantiza subiendo impuestos al trabajo, sino creciendo, creando empleo y aumentando la base de cotizaciones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

#### **II-4.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE MANIFIESTE EL RECHAZO AL PACTO VERDE EUROPEO Y A LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Ayuntamiento de Alicante, como administración más cercana a los ciudadanos, es el primer nivel institucional que sufre las consecuencias directas de las políticas impulsadas por el Gobierno de España y por las instituciones de la Unión Europea, especialmente en materia de inmigración ilegal, seguridad ciudadana y fiscalidad derivada del denominado Pacto Verde Europeo.*

*Las actuales políticas de inmigración ilegal, promovidas desde el Gobierno de España con el respaldo de la Unión Europea, han supuesto la renuncia efectiva al control de fronteras y al cumplimiento de la legalidad vigente. Esta situación está generando una presión creciente sobre los barrios de nuestra ciudad, afectando de forma directa a la convivencia vecinal, a la saturación de los servicios públicos municipales y al aumento de la inseguridad.*

*La inmigración ilegal masiva, lejos de ser gestionada con criterios de orden, legalidad y responsabilidad, se ha convertido en un factor desestabilizador que impacta especialmente en los barrios más humildes, donde se concentran problemas de ocupación ilegal de viviendas, degradación*

*del entorno urbano y conflictos vecinales. La falta de una respuesta firme por parte del Gobierno de España ha propiciado un clima de impunidad que perjudica gravemente a los vecinos que cumplen la ley y pagan sus impuestos.*

*La ocupación ilegal de viviendas se ha convertido en una de las principales preocupaciones de muchas familias alicantinas, generando inseguridad jurídica, miedo y una clara desprotección de la propiedad privada. Esta realidad, unida a la falta de medios y respaldo normativo, dificulta la actuación eficaz de las administraciones locales y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

*Paralelamente, el Pacto Verde Europeo y su traslación normativa por parte del Gobierno de España están imponiendo una fiscalidad verde asfixiante, que está repercutiendo de manera directa en el bolsillo de los ciudadanos. El encarecimiento de la cesta de la compra, el aumento de los impuestos, la subida continuada del precio de los carburantes y de la energía están provocando una pérdida evidente de poder adquisitivo para familias, autónomos y pymes.*

*Especial mención merece el conocido “tasazo” de la basura, impuesto por el Gobierno de España que tergiversa una directiva europea, que ha sido trasladado de forma obligatoria a los ayuntamientos y, en última instancia, a los vecinos. Este incremento impositivo, ajeno a la voluntad municipal, es consecuencia directa de las decisiones del Ejecutivo central y de la aplicación crítica del Pacto Verde Europeo, penalizando una vez más a los ciudadanos sin ofrecer soluciones reales ni alternativas viables.*

*Asimismo, la imposición de las Zonas de Bajas Emisiones, diseñadas desde despachos alejados de la realidad social y territorial de ciudades como Alicante, está generando graves perjuicios a comerciantes, trabajadores y vecinos, limitando la movilidad, encareciendo el transporte y castigando especialmente a quienes no pueden permitirse cambiar de vehículo.*

*El Grupo Municipal VOX considera que estas políticas, tanto en materia migratoria como fiscal y medioambiental, están provocando un deterioro de la seguridad, de la convivencia y de la calidad de vida en nuestra ciudad, y que los ayuntamientos no pueden permanecer en silencio ante decisiones que afectan de forma tan directa a sus vecinos sin contar con los recursos ni la capacidad de decisión necesarios.*

*Por todo lo expuesto, resulta necesario que el Ayuntamiento de Alicante manifieste de manera clara su rechazo a estas políticas y defienda los*

*intereses de los alicantinos frente a imposiciones ideológicas que están demostrando ser perjudiciales para nuestra ciudad.*

*En consecuencia, solicitamos la aprobación en el pleno de los siguientes,*

#### **ACUERDOS**

**1.- Manifiestar el rechazo expreso del Ayuntamiento de Alicante a las actuales políticas de inmigración ilegal impulsadas por el Gobierno de España y respaldadas por la Unión Europea, por su impacto negativo en la convivencia vecinal, la seguridad ciudadana y la saturación de los servicios públicos municipales.**

**2.- Instar al Gobierno de España a garantizar el control efectivo de las fronteras, el cumplimiento estricto de la legalidad vigente en materia de extranjería y la expulsión inmediata de quienes entren o permanezcan ilegalmente en territorio nacional.**

**3.- Instar al Gobierno de España a adoptar medidas urgentes y eficaces contra la ocupación ilegal de viviendas, reforzando la protección de la propiedad privada y dotando a los ayuntamientos y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los instrumentos legales necesarios para actuar con rapidez y eficacia.**

**4.- Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Alicante al Pacto Verde Europeo y a su traslación normativa en España, por suponer una fiscalidad verde desproporcionada que encarece la cesta de la compra, incrementa los impuestos, eleva el precio de los carburantes y reduce el poder adquisitivo de las familias.**

**5.- Instar al Gobierno de España a derogar el denominado “tasazo” de residuos, al considerar que penaliza injustamente a los vecinos y limita la autonomía financiera de los ayuntamientos.**

**6.- Instar al Gobierno de España y a las instituciones europeas a que respeten la autonomía municipal, evitando la imposición de obligaciones normativas y fiscales sin la correspondiente dotación económica y sin atender a la realidad social y territorial de ciudades como Alicante.**

**7.- Dar traslado de la presente Declaración Institucional al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Congreso de los Diputados y a las instituciones competentes de la Unión Europea."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, destaca que esta declaración mezcla dos cuestiones que no tienen nada que ver, el pacto verde europeo y la migración, con un único objetivo, generar miedo y rechazo sin aportar soluciones. Menciona que en Alicante sabemos bien lo que significa el cambio climático, más sequías, más olas de calor, más presión sobre el agua, sobre la agricultura y sobre la costa, lo que no es ideología sino la realidad que tenemos aquí cotidianamente. Y, por otro lado, Vox utiliza la migración como chivo expiatorio, como si los problemas de salarios bajos o de precariedad o los problemas de acceso a la vivienda fueran culpa de las personas que vienen a trabajar y a vivir aquí, lo que dice que es falso y rotundamente irresponsable, situando el problema en un modelo económico que explota, que precariza, que enfrenta a la gente humilde mientras otros no hacen nada hacen negocio con ellos. Anuncia que, lógicamente, votarán en contra.

**D. Rafael Mas** Portavoz del Grupo Compromís, menciona que Toda la Iglesia Católica felicita la regularización de inmigrantes aprobada por el gobierno, porque se defiende la dignidad del derecho fundamental de tener un trabajo digno de los trabajadores y trabajadoras, atribuyendo a Vox una clara intención de preferir trabajadores pobres que estén fuera del sistema para poder explotarlos al no quedar garantizados sus derechos y utiliza el rechazo al pacto verde y a la lucha contra el cambio climático para confrontar a la sociedad y reclutar adeptos a través de la demagogia barata.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, aprecia que esta declaración mezcla inmigración, inseguridad, vivienda y clima para poder culpar con falsedades a los más débiles, como hace siempre la ultraderecha, citando como primer bulo que insinúa que la inmigración colapsa los servicios públicos y crea degradación sin un solo dato que sostenga esto, al igual que también es un invento la relación que hacen con la criminalidad, y, contraponen a esto que los trabajadores y trabajadoras extranjeras aportan en torno al 14% de

las cotizaciones de este país, suponen el 28% de nuestra hostelería, el 24% de nuestra agricultura, el 22% de la construcción y más del 43% de las empleadas del hogar y cuidados. Señala como segunda falsedad, que se hable de ocupación masiva de viviendas como si fuera una epidemia y las cifras oficiales dicen que en 2024 hubo poco más de 16.000 allanamientos o usurpaciones en toda España de un parque residencial total de más de 27 millones de viviendas, reconociendo , en todo caso, que la ocupación es un problema real para el 0,06% que lo sufre, pero dice que no se resuelve con alarmismo, sino con vivienda asequible, mediación, cooperación judicial y mucho más parque público. Como tercera falsedad, alude al obsesivo y absurdo señalamiento del Pacto Verde Europeo como causa de todos los males, cuando, precisamente, Alicante va camino de sufrir cada vez más olas de calor y sequías, fenómenos extremos, etc., y el Pacto Verde Europeo fija objetivos de reducción de emisiones y neutralidad climática mediante una transición constante y justa que no deje a nadie atrás, lo que significa más transporte público, menos gasto para las familias, más sombra, más calidad de vida, más soberanía energética frente a la amenaza de otras potencias que ustedes respaldan mientras se llaman patriotas y significa más movilidad limpia y eficiente. En cuanto a la fiscalidad verde comenta que el Ayuntamiento debió hacer la tasa de basura mucho más justa, pero la ley obliga a que con la tasa se cubran todos los costes reales de un servicio, que dice que es manifiestamente mejorable, debiendo exigirse a la empresa contratista que así lo sea.

**D. Manuel Villar**, en representación del Grupo Popular, avanza que votarán a favor porque va en la línea de la posición de su partido, explicitada recientemente por el actual Presidente de la Generalitat.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP)

**II-4.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR EL RECHAZO AL ACUERDO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MERCOSUR, POR RESULTAR UN TRATADO DE EFECTOS**

## **MUY NEGATIVOS PARA EL SECTOR PRIMARIO ALICANTINO, VALENCIANO Y ESPAÑOL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El sector primario nos da de comer a todos los españoles. Nuestros agricultores y ganaderos son los que llevan la comida a nuestra mesa y, a pesar de todas las trabas impuestas desde las distintas administraciones públicas gobernadas por el bipartidismo, son los que garantizan nuestra soberanía alimentaria. Son hombres y mujeres que se esfuerzan a pesar de la persecución y el maltrato sistemático y que dan vida al mundo rural y trabajan cada día sin descanso para sacar adelante sus explotaciones, muchas de las cuales han ido pasando de padres a hijos, manteniendo una tradición que es el alma y el ser de nuestra Nación.*

*La importancia económica del sector primario, en el contexto de la economía nacional, se valora mediante las cifras publicadas por la Contabilidad Nacional del Instituto Nacional de Estadística, alcanzando el sector primario la cifra de 40.412 millones de euros en 2024, esto es, un 2,5% del PIB español. Asimismo, genera 680.200 puestos de trabajo, siendo la Comunidad Valenciana la tercera -tras Andalucía y Cataluña- que más aporta con un Valor Añadido Bruto de 11.345 millones de euros (un 9,5% del total).*

*Sin embargo, si bien el sector primario continúa manteniendo un peso considerable para nuestra economía vemos como, en apenas una década, miles de explotaciones agrícolas y ganaderas se han visto abocadas al cierre. Según datos oficiales, desde 2013 a 2023, España ha perdido más de 180.000 explotaciones. Es evidente que esta lacra no es más que el resultado directo de políticas que anteponen el fanatismo climático sobre la rentabilidad económica de nuestro campo la cual, unida al marcado envejecimiento de nuestro sector primario y a la falta de promoción institucional del relevo generacional, ponen en serio riesgo la propia supervivencia del sector.*

*El tiempo ha demostrado como la agenda climática que comparten socialistas y populares, tanto en Bruselas como en nuestras instituciones nacionales, es una sentencia de muerte para nuestro campo, imponiendo toda clase de regulaciones e impuestos a los productores, defendiendo en campañas electorales una cosa y en el Parlamento Europeo y en la Comisión, la contraria. Este fanatismo medioambiental se ha traducido en instrumentos gravemente nocivos para nuestro campo como la Política Agraria Común, el Pacto Verde Europeo y los acuerdos comerciales con Marruecos o con países de Hispanoamérica.*

*La culminación del acuerdo UE-Mercosur representa el ejemplo más claro de cómo Bruselas utiliza nuestro sector primario como moneda de cambio en acuerdos comerciales con terceros países siendo un hecho que, en la práctica, se ha traducido en un aumento exponencial de la competencia desleal de productos agroalimentarios extracomunitarios, afectando especialmente a nuestros productores de vacuno y aves de corral, azúcar, arroz, cítricos, miel, tomates y remolacha. Este tipo de acuerdos obligan al sector primario de nuestra ciudad y de nuestra provincia a competir en una clara desventaja frente a productos más baratos, con menos regulaciones y producidas por una mano de obra de mucho menor coste.*

*Es reseñable que tanto Partido Popular como PSOE se han mostrado favorables a este dañino acuerdo desde los inicios de sus trabajos. En 2022, cuando las negociaciones entre la UE y Mercosur volvieron a cobrar impulso tras años de estancamiento, el presidente del Partido Popular Alberto Núñez Feijóo, impulsó el acuerdo: "Entendemos que es una oportunidad y buscar un buen mensaje para los ciudadanos que están esperando señales de madurez para abrir nuevos mercados. Vamos a apoyar y apoyaremos este tratado. Sería un antes y un después, un nexo que nos iba a traer algunas tensiones, pero muy buenas noticias teniendo un espacio muy importante en las dos orillas", insistiendo en que el acuerdo debía cerrarse "cuanto antes". Y, por parte de los socialistas, el propio presidente del gobierno, Pedro Sánchez, ha celebrado recientemente el acuerdo internacional, afirmando que es un acuerdo que "refuerza la inversión española en la región y se considera un paso estratégico para la autonomía europea".*

*Por todo ello, solicitamos la aprobación de los siguientes,*

#### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo a la celebración del acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Mercosur, por resultar un tratado de efectos muy negativos para el sector primario alicantino, valenciano y español.*

*SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda remitir la presente declaración institucional a los portavoces de los grupos parlamentarios que conforman el Congreso de los Diputados y a la Comisión de la Unión Europea."*

DEBATE:

**D. Mario Ortolá** en representación del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que están en contra del acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur pero rechazan esta declaración de Vox porque se reduce a simples consignas sin entender realmente la finalidad de este tratado, que sería positiva si no resultara dañino, tal como está planteado, para la agricultura y la ganadería que están ligadas al territorio, pues su diseño responde más a favorecer a las grandes multinacionales y a los intereses industriales y no a quienes trabajan la tierra y mantienen vivo el medio rural. Informa que su formación política ha llevado este tratado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. porque entienden que la estructura jurídica de este acuerdo y sus mecanismos pueden poner en riesgo la soberanía alimentaria y limitar la capacidad de nuestros países para proteger los estándares laborales, medioambientales y de seguridad alimentaria.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone que su partido está en contra del acuerdo de MERCOSUR tal y como está planteado, ha sido desde el primer momento clara y estamos en contra tal y como esta planteada. Porque pone en riesgo sectores claves del País Valencià, especialmente, la agricultura y parte de la industria, que cumple normas sanitarias, ambientales y laborales muy estrictas mientras han de competir con productos de otros países que no lo hacen y, además esquilman los recursos naturales y contaminan sin control, lo que perjudica a todos. Trae a colación que su postura es defendida, también, por las organizaciones agrarias, ecologistas, sindicatos...también se oponen. El problema de fondo es la incoherencia, no se puede exigir m, etc. apostilla que defienden una política comercial justa, coherente y sostenible que proteja el territorio, los productores y el futuro y no aceptan ni lecciones ni apropiaciones oportunistas de la ultraderecha.

**D<sup>a</sup>. Silvia Castell**, en representación del Grupo Socialista, puntualiza que el acuerdo con Mercosur no es abrir las puertas sin control, pues los productos que entran en Europa tienen que cumplir las mismas normas que los nuestros, y será positivo para España en términos de PIB y productos como el aceite de oliva, el vino, frutas, quesos y calzado verán aumentadas sus ventas, y para los sectores sensibles, cítricos, vacuno, se podrán inyectar hasta 15.000 millones de euros para protegerlos. Recrimina, por el contrario a Vox que apoyara el

incremento de aranceles de los productos españoles por parte del Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump. Pone en valor que frente a los problemas estructurales que sufre el campo español, que no son culpa, evidentemente, de Mercosur, el Presidente Pedro Sánchez está impulsando el relevo generacional en el campo a través del plan de Tierra Joven.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, adelanta que no van a apoyar esta declaración institucional, porque entiende que Mercosur es uno de los principales bloques económicos de América Latina, integrado por países con los que España mantiene vínculos históricos, culturales, sociales y económicos incuestionables, y dice que en ese contexto se enmarca este acuerdo cuyas negociaciones no son improvisadas ni recientes, sino que se remontan a 1995 y han atravesado más de dos décadas de diálogo, bloqueos y revisiones, culminando finalmente con su firma el pasado 17 de enero de 2026 tras una negociación compleja en el seno de la Unión Europea, considerando que para España este acuerdo puede traducirse en beneficios claros, como la eliminación de aranceles, aumento de las exportaciones, crecimiento económico, creación de empleo y mejor posicionamiento internacional de sectores clave, y se protegen 344 indicaciones geográficas frente a imitaciones y competencia desleal, aunque matiza que estos beneficios no serán aceptables si van acompañadas de una protección real efectiva y automática del sector primario, debiendo garantizar que nuestros agricultores y ganaderos no compitan en inferioridad de condiciones frente a productos que no cumplen las mismas exigencias sanitarias, medioambientales, laborales y fitosanitarias que se les imponen aquí, de ahí que se hayan incorporado mecanismos como contingentes arancelarios, cláusulas de salvaguardia y un fondo compensatorio agrícola de 6.300 millones de euros, además del compromiso de reforzar la futura PAC, siendo necesarios controles reales y rigurosos en frontera.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 22 votos en contra (GP, GS y GEUP) y 4 votos a favor (GV) y 2 abstenciones (GC).

## Grupo Compromís

### **II-4.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A ACELERAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS CENTROS DE SALUD DE GARBINET, PAU2 LA TORRETA Y CONDOMINA- PLAYA DE SAN JUAN, Y SE COMPROMETE A CEDER EL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA CALLE PEDREGUER, 22, PARA UBICAR EL NUEVO CENTRO DE SALUD DE SAN GABRIEL.**

Retirada por el Portavoz del Grupo Compromís, mediante escrito registrado en el Registro del Pleno con el nº 49, de fecha 29 de enero de 2026.

### **II-4.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR RECHAZO A LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE YESO A CIELO ABIERTO, AL NO QUEDAR GARANTIZADA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL MEDIO AMBIENTE, Y EL COMPROMISO PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL VALLE DE FONCALENT.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La mercantil Canteras de Yesos Lillo S.L. ha solicitado autorización a la Concejalía de Urbanismo para establecer y ejercer la actividad de explotación a cielo abierto en el paraje de Loma Viudas, partida de La Cañada del Fenollar. El proyecto de explotación se localiza en un punto donde el viento dominante en la zona presenta dirección suroeste-noreste, coincidente con la ubicación de las áreas habitadas. Dentro del área potencialmente afectada se encuentran, entre otros, los colegios de educación infantil y primaria del Verdegás, a 2'4 km, y el de la La Cañada del Fenollar, a 4'3 km, así como diversas urbanizaciones y viviendas dispersas en un radio de 5 km. La actividad proyectada incluye operaciones de arranque, trituración, tránsito de maquinaria pesada y acopios, generadoras de polvo y partículas en suspensión.*

*Vecinas y vecinos de diferentes partidas rurales de Alicante, en especial de La Cañada del Fenollar, Fontcalent o L'Alcoraia ya han expresado expresan su enérgica oposición a la concesión de la licencia para una nueva explotación, en este caso a cielo abierto. En un principio, el estudio de Impacto Ambiental no cumple con lo exigido en la Ley 21/2013, al no incluir un análisis específico, cuantitativo y riguroso de las emisiones de partículas respirables, ni una modelización de su dispersión atmosférica teniendo en cuenta el viento dominante. El estudio se limita a descripciones genéricas del polvo y a la enumeración de medidas correctoras estándar, sin aportar datos medibles, metodologías de evaluación ni escenarios meteorológicos reales, lo que impide valorar adecuadamente los efectos significativos del proyecto sobre la población expuesta.*

*El riesgo para la salud pública, especialmente de la población infantil, es evidente. Los proyectos susceptibles de generar contaminación atmosférica deben evaluar expresamente los riesgos para la salud humana y aplicar el principio de precaución. Este proyecto no evalúa de forma específica la exposición de población vulnerable, pese a la proximidad de dos colegios de infantil y primaria. Tampoco analiza los posibles efectos respiratorios derivados de una exposición continuada a partículas en suspensión procedentes de la actividad extractiva. La ciencia vincula este tipo de emisiones con afecciones respiratorias, especialmente en menores, personas mayores y otros colectivos vulnerables, sin que dicho riesgo haya sido evaluado de forma específica en el estudio de Impacto Ambiental.*

*Además, el principio de precaución impide autorizar actividades potencialmente peligrosas para la salud cuando no existen garantías suficientes sobre la inexistencia de impactos significativos. La ausencia de estudios específicos de dispersión de contaminantes y de evaluación sanitaria supone trasladar a la población el riesgo de una actividad cuyos efectos no han sido correctamente analizados, lo que resulta contrario a dicho principio. A todo ello, se detectan posibles deficiencias sustanciales del Estudio de Impacto Ambiental, como ausencia de métodos de evaluación claramente definidos, falta de análisis de impactos acumulativos y a largo plazo, o inexistencia de estudios de dispersión atmosférica con escenarios reales de viento.*

*A su vez, resaltar que las medidas preventivas previstas en el proyecto son genéricas y no resultan adecuadas al riesgo real, al no garantizar el control efectivo de las emisiones contaminantes. En particular, no se contemplan umbrales de viento para la paralización de la actividad, sistemas de monitorización continua e independiente de la calidad del aire o protocolos*

*específicos de protección para zonas habitadas y centros escolares. El estudio de Impacto Ambiental no incorpora un inventario riguroso y actualizado de la biodiversidad presente en el ámbito de actuación y su entorno, limitándose a descripciones genéricas sin constar la realización de trabajos de campo específicos ni campañas estacionales de prospección de flora y fauna. Tampoco se evalúa adecuadamente la posible afección a hábitats naturales, a la fauna silvestre ni a la conectividad ecológica del territorio, pese a tratarse de una explotación minera a cielo abierto con impactos directos sobre el suelo, la vegetación, el ruido ambiental y la emisión de partículas en suspensión.*

*Por último, el proyecto no incorpora un estudio hidrogeológico específico ni acredita la realización de sondeos de la dinámica del agua subterránea que permitan descartar afecciones al acuífero existente en el ámbito de la explotación. La ausencia de datos sobre la profundidad del nivel freático, la permeabilidad de los materiales, la dirección del flujo subterráneo y la posible conectividad hidráulica impide evaluar adecuadamente los riesgos asociados a la alteración del terreno, la excavación y la generación de finos en una explotación de yeso, material de elevada solubilidad.*

*Conclusión, a todas las secuelas medioambientales derivadas de la actividad de esta cantera de yeso, habría que sumar la actividad de las cuatro industrias mineras al aire libre de fabricación de cemento, la quema de residuos tóxicos, los vertederos ilegales o escombreras que, unidas a las deficiencias en la gestión de residuos por parte del Ayuntamiento – analizadas en la Comisión convocada a tal fin - han convertido lo que debía ser un entorno rural saludable en un paraje insalubre.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante manifiesta su rechazo a la explotación de yeso a cielo abierto, al no quedar garantizada la protección de la salud pública y del medio ambiente, y como compromiso de recuperación y protección de la zona.*

*SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante convocará la Comisión No Permanente o Específica para la Protección y Recuperación del Valle de Fontcalent – aprobada en el Pleno de 13 de octubre de 2023 -, en el plazo no superior a 30 días, para analizar la petición de proyecto de explotación de yeso a cielo abierto “Loma Viudas”, y definir los mecanismos de competencia municipal para salvaguardar los intereses de las vecinas y vecinos de la zona.*

*TERCERO – El Ayuntamiento de Alicante, dentro de sus competencias, diseñará un plan de reconversión de las actividades industriales de la zona de La Cañada del Fenollar, Fontcalent y adyacentes, junto a entidades vecinales, empresas y resto de administraciones competentes, para garantizar que las actividades económicas sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente".*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, refiere que su grupo presentó alegaciones en su momento contra este proyecto porque el estudio de impacto ambiental es claramente insuficiente, no incluye un análisis cuantitativo de las partículas respirables y, además, está incumpliendo la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, sosteniendo que no se puede seguir aceptando que las partidas rurales de Alicante, La Cañada, Foncalent, la Alcoraya, lleven décadas acumulando canteras, vertederos, infraestructuras contaminantes, siendo un modelo territorial agotado que genera una desigualdad ambiental inadmisibile. Expresa su apoyo al rechazo de los vecinos afectados a esta explotación a cielo abierto, exige el cumplimiento estricto de la legalidad y reclama de nuevo vez la convocatoria inmediata de la Comisión para la protección del valle de Fontcalent que se aprobó por este Pleno en septiembre de 2023 para analizar este proyecto y para definir los mecanismos de defensa del interés general.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, sostiene que Alicante debe aprovechar sus recursos naturales de forma responsable, ordenada y conforme a la ley, en lugar de renunciar a ellos por perjuicios ideológicos o por presiones ecologistas radicales que nunca ofrecen alternativas reales. Defiende el aprovechamiento de los recursos propios como base de la actividad económica, el empleo y la soberanía productiva, pero siempre con los controles ambientales serios y exigentes, y puntualiza que la ausencia de determinados estudios no debe utilizarse como excusa para vetar un proyecto, sino para exigir su corrección y completar la evaluación sin imponer decisiones ideológicas anticipadas. Avanza que, en consecuencia, votarán en contra de esta declaración.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, señala que esta cantera de yeso pretende sumarse a un entorno que ya se encuentra saturado por la cementera, por las otras canteras, por el vertedero municipal, por múltiples vertederos privados y cientos de localizaciones donde se vierten ilegalmente escombros, y considera que los vecinos no pueden vivir soportando esta situación, ante la pasividad del equipo de gobierno, a pesar de que en el mandato anterior este Ayuntamiento se comprometió una y otra vez con los vecinos y vecinas a garantizar la convivencia entre actividades extractivas y vertederos con los vecinos, y es evidente la ausencia de cualquier política medioambiental sensata de planificación y de control municipal sobre el impacto ambiental de estas industrias altamente contaminantes sobre el aire, el suelo y el entorno natural.

**D. Manuel Villar**, en representación del Grupo Popular, destaca que esta iniciativa parte de una premisa falsa consistente en que se va a conceder una determinada licencia, puntualizando que consta un expediente municipal, ciertamente de licencia ambiental tramitada por la ley del 2014, que se encuentra efectivamente sometida a información pública al objeto de recabar alegaciones, e informa que el promotor de ese expediente ha aportado al mismo una declaración de impacto ambiental del año 2009 emitida para un proyecto anterior y correspondiente a otro titular y a una legislativa derogada, por lo que dicha declaración de impacto ambiental no puede considerarse válida ni se va a considerar válida a los efectos de la tramitación actual. En consecuencia, manifiesta que el proyecto va a ser rechazado y, por tanto, tendrá que presentarse un nuevo proyecto requiriéndose para su tramitación una nueva declaración de impacto ambiental ante de la Consellería y solo en el caso de que fuera favorable vincularía al Ayuntamiento al ser un acto reglado el otorgamiento de la licencia.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP)

#### **II-4.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y**

**DISPOSICIONES QUE SE DETALLAN EN LA INICIATIVA, REFERIDOS A LA LEY 6/2022, DE 2 DE AGOSTO, DEL ESTATUTO DE LOS EXPRESIDENTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA, Y A LA LEY 10/1994, DE CREACIÓN DEL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Tras más de veinte años de vigencia de la Ley 6/2002, de 2 de agosto, de la Generalitat Valenciana, de Estatuto de los expresidentes de la Generalitat Valenciana, se ha hecho evidente la necesidad de adaptar su contenido a la realidad actual de la sociedad valenciana.*

*De acuerdo con la experiencia acumulada a lo largo de las pasadas décadas, la figura del expresidente de la Generalitat ha contado con una desigual presencia social, a la que hacía referencia el preámbulo de la ley. Por ello, es necesario modificar la ley para hacer compatible el reconocimiento de la dignidad de la figura de quién ha ostentado la Presidencia de la Generalitat con un uso racional de los recursos orientados al interés general de la ciudadanía.*

*Esta norma permite que los jefes del Consell gocen, a su salida de la Generalitat, de una serie de beneficios por su condición de expresidentes. Entre otros, los presidentes autonómicos que completen una legislatura entera tienen derecho a ser miembros natos del Consell Jurídic Consultiu (CJC) durante 15 años, mientras que aquellos que superen los dos años al frente de la Generalitat, pero no alcancen una legislatura, podrán estar como miembros natos del CJC durante el mismo periodo que han sido presidentes. El sueldo anual en este órgano se sitúa en torno a los 75.000 euros.*

*El texto también recoge que la Generalitat pondrá a disposición de los expresidentes los medios necesarios para una oficina de apoyo con la provisión de dos puestos de asesores, un conductor, un local para la instalación de la oficina, presupuesto para el funcionamiento ordinario de la misma, y un vehículo del parque móvil de la Generalitat Valenciana. Una serie de privilegios que se deben replantear, de manera que se mantenga un estatuto que regule los derechos de los expresidentes, pero mucho más reducido que hasta la fecha.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana a iniciar los trámites para modificar varios artículos de la Ley 6/2002 de 2 de agosto, de Estatuto de los expresidentes de la Generalitat Valenciana:*

*Uno. Se modifica el artículo 3, que queda redactado de la manera siguiente:*

- *El Consell de la Generalitat pondrá a disposición de quien haya ostentado la Presidencia de la Generalitat el parque móvil de la Generalitat para su uso justificado en actos protocolarios o vinculados a su condición por haber ostentado la Presidencia.*

- *El Consell de la Generalitat, a través del departamento competente, adoptará las actuaciones que sean precisas para preservar la seguridad personal de quien haya ostentado la Presidencia de la Generalitat dotándolos de los servicios de seguridad que se consideren necesarios.*

- *Quien haya ostentado la Presidencia de la Generalitat podrá solicitar el apoyo económico y material del Consell de la Generalitat para organizar actividades, publicaciones o conferencias relacionadas con la divulgación de su actividad en la Presidencia de la Generalitat o el fomento del autogobierno valenciano. La memoria con la información de estas actividades se remitirá a Les Corts anualmente.*

*Dos. Se suprime el artículo 4.*

*Tres. Se añade un nuevo artículo al final de la ley con la redacción siguiente:*

*Cuando la persona que haya ostentado la Presidencia de la Generalitat sea condenada en sentencia firme por un delito contra la administración o hacienda pública, la libertad sexual, las personas o por actividades relacionadas con el ejercicio de su cargo, perderá, con carácter definitivo, todas las atribuciones, consideraciones y honores que le reconoce esta ley.*

*Cuatro. Se modifica la disposición final primera, que queda redactada de la manera siguiente:*

*Disposición final primera. Se modifica el artículo 3 de la Ley 10/1994, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, que queda redactado en los términos siguientes:*

### *Artículo 3. Composición del Consell Jurídic Consultiu*

*El Consell Jurídic Consultiu está constituido por seis consejeros o consejeras, entre quienes será elegida la Presidencia en la forma que se determina en el artículo siguiente. El Consell Jurídic Consultiu estará asistido por la Secretaría General, que actuará con voz pero sin voto.*

*La Presidencia, las conselleras y los consellers serán nombrados por un periodo de cuatro años, reelegibles por un único mandato de otros cuatro años. El periodo se computará desde el día de la toma de posesión.*

*Cinco. Se modifica la disposición final segunda, que queda redactada de la manera siguiente:*

*Disposición final segunda. Se modifica el artículo 6.3 de la Ley 10/1994, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, quedando dicho punto 3 redactado en los siguientes términos:*

*3. El presidente o la presidenta del Consell Jurídic Consultiu y sus miembros estarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los altos cargos de la administración, salvo las actividades docentes o investigadoras.*

*Los miembros del Consell Jurídic Consultiu no participarán en las deliberaciones de aquellos temas sobre los cuales haya de emitirse información en los casos en que afecten directamente a su actividad e intereses.*

*La Presidencia del Consell Jurídic Consultiu y los consejeros y consejeras serán incompatibles con cualquier mandato representativo, cargo político o administrativo y con el ejercicio de funciones directivas de un partido político, sindicato o asociación patronal.*

*Seis. Se añade una nueva disposición final, que queda redactada de la manera siguiente:*

*Disposición final segunda Se suprime el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 10/1994, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.*

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

*Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley.*

*DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA*

*Se faculta al Consell de la Generalitat para dictar cuantas disposiciones normativas se consideren necesarias para el complemento y desarrollo de la presente ley.*

*DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA*

*La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.*

*SEGUNDO - El Ayuntamiento de Alicante dará traslado y notificará al Consell de la Generalitat el acuerdo de la presente declaración. "*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expresa su total apoyo a esta iniciativa.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, subraya que Vox no se conforma con remodelar las prevendas de los expresidentes de la Generalitat Valenciana, sino que quieren su desaparición.

**D<sup>a</sup>. Ana Barcelo**, Portavoz del Grupo Socialista, expone que comparten la preocupación por la ejemplaridad y por el buen uso de los recursos públicos, pero, precisamente, por defender esas dos cosas concluye que no pueden votar a favor. Señala que el Estatuto de los expresidents no es un premio personal, es una pieza institucional que nació para reconocer la institución de la presidencia y preservar su dignidad con independencia de quien la haya ocupado, de ahí que concluya que el problema se ha producido porque la confianza se ha resentido cuando algunos han confundido institución con privilegio y en algunos momentos se confundió servicio público con beneficio privado, como la condena en el caso Erial al señor Zaplana o por las conductas vividas recientemente por quien hoy debería dejar su escaño en las Cortes Valencianas, como el señor Mazón, en vez de activar una oficina disponiendo de asesores y conductor, pero, separa que una cosa es perseguir y sancionar conductas y otra muy distinta reformular una institución en caliente o dejarla a merced de la indignación del momento, pues considera que si hoy aceptamos que el

reconocimiento institucional depende de los comportamientos de unos pocos, el mensaje implícito es demoledor, pues nadie sería digno por definición y eso sería injusto para quienes han ejercido con dignidad y normalidad democrática su cargo de Presidente de la Generalitat. En virtud de lo manifestado, anuncia que votarán en contra, pero manifiesta su disposición a abrir un debate riguroso en Les Corts para establecer mecanismos claros y objetivos que actúen contra conductas concretas sin erosionar el prestigio de la Presidencia.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que la posición de su partido es la de no participar en linchamientos personales ni en cacerías políticas a posteriori, estando en contra de legislar con nombres y apellidos porque es profundamente indecente en democracia. Insta al grupo proponente a que, si tan convencidos están de su propuesta, la lleven al Congreso de Diputados donde tienen representación y propongan una reforma general coherente y para todos, aunque se muestra convencida de que no lo van a hacer porque allí tendrían que retratarse, enfrentarse a sus socios y explicar por qué no aplican el mismo rasero en todas partes.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es RECHAZADA, por mayoría de 25 votos en contra (GP, GS y GV) y 3 votos a favor (GC y GEUP)

#### **II-4.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL COMPROMISO DE INCREMENTAR EN CIEN PLAZAS LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN, EN EL BIENIO 2026 Y 2027.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Una vez finalizada la fase de comparecencias, y el análisis pormenorizado de las pruebas aportadas, de la Comisión Específica del Pleno con el objeto de analizar y evaluar la gestión y el funcionamiento del cuerpo de la Policía Local, una de las conclusiones, en base a la realidad operativa del*

*Cuerpo de Policía Local, y de un sustento técnico irrefutable, hace referencia al insuficiente número de agentes.*

*Si atendemos a la realidad demográfica de la ciudad de Alicante, con una población censada superior a los 350.000 habitantes, los estándares de seguridad fijados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) establecen una ratio óptima de 2 agentes por cada 1.000 habitantes, lo que supondría, para nuestra ciudad, contar con una plantilla orgánica de aproximadamente 700 efectivos. Incluso aplicando el umbral mínimo recomendado por la Unión Europea (1'8 agentes / 1.000 habitantes), la cifra necesaria se situaría en los 630 agentes.*

*La comparativa entre estos estándares, y la disponibilidad real de efectivos actual, revela un déficit estructural alarmante, con unas cifras cambian mes a mes, dadas jubilaciones y otras circunstancias como llamadas a interinos. Esta carencia no solo contraviene las recomendaciones de los organismos de seguridad, sino que genera una incapacidad operativa crítica: la imposibilidad de mantener patrullas preventivas en los distritos de la ciudad, el retraso en los tiempos de respuesta ante emergencias y el sistemático incumplimiento de las funciones de policía de proximidad, especialmente en turnos de noche y fines de semana donde la operatividad se ve seriamente comprometida.*

*Por ello, la creación de un centenar de plazas – de nueva creación - en el próximo bienio (50 plazas en 2026 y 50 en 2027) no representaría una expansión discrecional de la plantilla, sino una medida de urgencia mínima y obligatoria para iniciar la convergencia con los estándares de seguridad legalmente exigibles, así como garantizar la integridad del servicio público. Esta cifra debe garantizarse año tras año como mínimo, para cubrir jubilaciones o bajas temporales.*

*Dado que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 se encuentra actualmente en su aprobación inicial y en fase de alegaciones, se identifica una ventana de oportunidad técnica y legal para corregir la deriva de inseguridad y falta de medios humanos en el cuerpo de la policía local mediante una modificación de la plantilla municipal.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación del siguiente acuerdo:*

***PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante adquiere un compromiso plenario plurianual para que el proyecto de Presupuesto de 2027 contemple, de igual forma, la creación de otras, al menos, 50 plazas***

**adicionales de nueva creación, independientemente de las vacantes que se produzcan por jubilación o pase a la situación de segunda actividad. El objetivo es alcanzar un incremento neto de 100 efectivos en el bienio 2026-2027, como medida de choque indispensable para restablecer los ratios de seguridad.**

**SEGUNDO -.El Ayuntamiento de Alicante garantizará la cobertura de estas plazas se realice mediante procesos selectivos que garanticen la celeridad administrativa, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, con el fin de que la incorporación de los nuevos efectivos sea efectiva en el menor tiempo posible."**

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Cope** Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que apoyan la propuesta.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, reivindica que las mejoras en la policía local las ha conseguido su grupo a base de propuestas, y se remite, asimismo, a las conclusiones presentadas en el seno de la Comisión de la Policía Local.

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista, dice que esta iniciativa parte de una realidad que nadie en este Pleno puede negar, la Policía Local de Alicante tiene un déficit estructural de efectivos, como se ha constatado y refrendado en la Comisión Específica del Pleno en las diferentes comparecencias de los propios profesionales, representantes sindicales y, sobre todo en la calle, en los barrios de nuestra ciudad, que ya supera ampliamente los 360.000 habitantes y sin embargo la plantilla no ha crecido al mismo ritmo, lo que ha traído como consecuencia menos patrullas preventivas, peores tiempos de respuesta, llamadas sin atender y una policía de proximidad que especialmente por las noches y los fines de semana no puede estar donde debería de estar. Manifiesta que su grupo considera que crear plazas de policía local es necesario y hacerlo de manera planificada es una obligación de cualquier gobierno responsable, pues la seguridad es un servicio público esencial que no puede

gestionarse a base de parches y anuncios, si bien puntualiza que una declaración institucional por sí sola no es vinculante, sino que se requiere un presupuesto suficiente, planificación plurianual y voluntad política real para ejecutar lo que se apruebe en este Pleno. En conclusión, exige al equipo de gobierno que una vez concluyan los trabajos de la Comisión y presente sus conclusiones, no convierta este trabajo y el debate en un ejercicio de gestos vacíos y se ponga a planificar y dotar económicamente la creación de plazas y un calendario realista de incorporación de efectivos, y anticipa que su grupo vigilará que los compromisos que se anuncien se cumplan y no queden en papel mojado.

**D. Julio Calero**, en representación del Grupo Popular, puntualiza que los trabajos de la Comisión no han finalizado, dado que falta aprobar las conclusiones que se recogerán en un dictamen. Describe que la reposición de plazas de la policía local, aunque tiene una ventaja con respecto al resto funcionarios, está limitada por un 125% en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto a las bajas producidas en el año anterior, por lo que para crear más plazas todavía insta a los proponentes a que soliciten al Gobierno de España a que cambie la norma. Aprovecha la intervención para poner en valor la nueva comisaría de la playa de San Juan que se acabará a finales de abril, la reforma de la comisaría de Juan XXIII, la dotación de nuevos vehículos, la oficina móvil de atención al ciudadano, 27 nuevos vehículos en fase de matriculación para incorporarlos en breve, nueva uniformidad, elementos de protección, armas de fuego, etc. Por lo manifestado, adelanta que no pueden apoyar esta declaración.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GV, GC y GEUP) y 13 votos en contra (GP).

### **Grupo Esquerra Unida-Podem**

#### **II-4.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA NECESIDAD URGENTE DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO PRESENTE UN PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL SALÓN AZUL, DEL SALÓN DE PLENOS Y DEL CONJUNTO DEL EDIFICACIÓN**

## **DEL AYUNTAMIENTO Y CONSIGA LAS AUTORIZACIONES Y FINANCIACIÓN PERTINENTES PARA SU EJECUCIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Salón Azul del Ayuntamiento de Alicante, antigua Cámara Real y espacio de alto valor histórico, artístico e institucional, sufre desde hace años un deterioro significativo que ha obligado a adoptar medidas urgentes de reparaciones puntuales. En la actualidad se detectan problemas graves como desprendimientos de cascotes, daños estructurales en vigas de madera provocados por la humedad, grietas, desconchones, molduras desprendidas y rotura de mobiliario, lo que evidencia la necesidad inaplazable de una rehabilitación integral del edificio.*

*Este espacio continúa siendo la sala noble del Ayuntamiento, donde se celebran recepciones oficiales, actos públicos, sesiones institucionales, matrimonios civiles y cientos de visitas diarias. Sin embargo, quienes participan en estos eventos se encuentran con múltiples deficiencias visibles: las telas que recubren las paredes, cuyo color da nombre al salón, presentan roturas, manchas oscuras y signos evidentes de humedades, deteriorando gravemente un espacio emblemático de la ciudad.*

*La situación no es mejor en el Salón de Plenos. Allí se repiten los mismos problemas estructurales, convirtiendo el lugar donde se celebran los debates mensuales de la Corporación en un espacio que no reúne condiciones adecuadas de seguridad. Esta realidad ha llegado a ser objeto de comentarios entre concejales y personal municipal, que ironizan sobre el carácter de riesgo de su labor.*

*Cabe recordar que en abril de 2018, un desprendimiento de una pieza de grandes dimensiones en el Salón de Plenos obligó a trasladar la sesión plenaria, suceso que desde la propia Concejalía de Infraestructuras se calificó como "muy grave", ya que, de haberse producido durante la celebración del pleno, podría haber causado daños personales.*

*Desde entonces, se han sucedido nuevos episodios y advertencias. En octubre de 2024, el desprendimiento de parte de una cornisa provocó la caída de cascotes de gran tamaño a la vía pública. En ese contexto salió a la luz un informe técnico municipal de 2019 que ya alertaba al alcalde de que un suceso de estas características era incluso "probable". Más recientemente, en noviembre de 2025, durante una sesión plenaria se produjeron nuevos*

*incidentes que evidencian la precariedad de las instalaciones.*

*Asimismo, conviene recordar que en el año 2022 el Ayuntamiento de Alicante formalizó un contrato para la redacción del “Proyecto de reforma del Palacio Consistorial y edificio contiguo, sito en Plaza del Ayuntamiento nº 1 y Jorge Juan nº 1 de Alicante”, con un coste de 99.488,96 euros y un plazo de ejecución de seis meses. La existencia de este contrato pone de manifiesto que la necesidad de una actuación integral ya fue reconocida formalmente por la propia administración municipal hace más de tres años, sin que hasta la fecha se haya materializado la ejecución efectiva de las obras de rehabilitación, especialmente en lo relativo a los espacios interiores del edificio consistorial. Aunque en los presupuestos municipales de 2026 parece contemplarse la rehabilitación de las torres, sigue sin existir un calendario claro para la rehabilitación del interior del edificio, que es visitado diariamente por cientos de personas.*

*El edificio del Ayuntamiento de Alicante es un Bien de Interés Cultural (BIC), lo que implica que cualquier actuación debe contar con la autorización de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana. Si bien el equipo de gobierno ha manifestado que se está trabajando de manera coordinada con dicha Conselleria y que la tramitación es compleja, lo cierto es que la situación se prolonga en el tiempo sin una solución definitiva. La responsabilidad directa del mantenimiento y conservación del inmueble recae en el Ayuntamiento de Alicante como propietario, sin perjuicio de las competencias de supervisión y autorización que corresponden a la Generalitat Valenciana. La conservación de este edificio no es una cuestión estética, sino una obligación institucional ligada al bien común, a la dignidad democrática y a la seguridad de la ciudadanía.*

*Por todo ello presentamos los siguientes ACUERDOS:*

*– Instar al equipo de gobierno a presentar, con carácter urgente, un proyecto técnico integral de rehabilitación del Salón Azul, del Salón de Plenos y del conjunto del edificio del Ayuntamiento, garantizando la seguridad de las personas y la conservación del patrimonio histórico.*

*– Remitir dicho proyecto a la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana para la obtención de las autorizaciones preceptivas, dada la condición de Bien de Interés Cultural del inmueble.*

*– Impulsar la búsqueda de financiación suficiente, tanto con recursos municipales como mediante convenios, subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, para ejecutar la rehabilitación en el menor plazo posible.*

*–Garantizar la transparencia y la información pública sobre el estado de las instalaciones, el calendario de actuaciones y las medidas provisionales de seguridad mientras se acomete la rehabilitación."*

DEBATE:

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, se remite al texto del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, recuerda al Sr. Copé que su grupo no presentó enmiendas al presupuesto de 2026 y votó en contra de su aprobación, que incluía la enmienda del Grupo Vox que posibilita la rehabilitación integral del Palacio Consistorial.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, acusa al equipo de gobierno de no tener ningún plan para la protección de nuestro patrimonio arquitectónico, y solo actúan cuando pasa algo tan grave como la caída de fragmentos de la torre del reloj a la plaza con riesgo evidente para los peatones y que fue noticia nacional, trayendo a colación que el Grupo Socialista presentó enmiendas a los Presupuestos de los ejercicios 2019 a 2024. Ilustra lo que considera una temeridad impresentable diciendo que el gobierno de Barcala gestiona un BIC como si fuera un bache. Reitera que llevan años reclamando un plan director preventivo y blindar un 3 % del Presupuesto para disponer de los fondos necesarios para ejecutarlo.

**D<sup>a</sup>. Nayma Beldjilali**, en representación del Grupo Popular, informa que el proyecto al que hace referencia el Sr. Copé ya está ya finalizado, y contempla, no solo la reforma y la rehabilitación del palacio consistorial, sino que también contempla el edificio anexo de Jorge Juan número 1. Anuncia que el equipo redactor lo va a presentar en los próximos días para su remisión definitiva a la Consellería de Cultura, y dice que, con independencia del trámite para su aprobación y en relación con dicho contrato, desde la Concejalía de Urbanismo están preparando la solicitud de créditos necesarios para atender los compromisos adquiridos, entre ellos, los 69.642,27 € correspondientes al segundo y último pago del proyecto. En cuanto a las actuaciones previstas, especifica que en la primera fase se ejecutará la reparación de las torres del Ayuntamiento que se encuentran con partida presupuestaria en el presupuesto 2026, cifrando el conjunto de las obras en 468.430,37 €, habiendo recibido una ayuda de la Consellería de Cultura por valor de 200.000 €. Apostilla que cuando

dispongan de la autorización a la Consellería de Cultura comenzarán la licitación de las obras que se llevarán a cabo en este año. Informa que en la segunda fase se llevará a cabo la segunda fase, siendo la rehabilitación integral de la fachada, que es de menor complejidad en cuanto a técnica, pero de mayor plazo de ejecución por la extensión y tipo de intervención que será tanto manual como de arqueología vertical, y que en la tercera fase la rehabilitación interior y la reorganización de todos sus espacios.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

#### **II-4.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO Y A LA EMPRESA CONCESIONARIA A AMPLIAR Y REORDENAR LA RED DE AUTOBUSES NOCTURNOS Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Alicante es una ciudad dinámica cuya vida cultural, laboral y social se extiende más allá del horario diurno. Sin embargo, la oferta actual de transporte público nocturno sigue siendo claramente insuficiente. Muchos barrios carecen completamente de servicio de autobús durante la noche, lo que obliga a miles de personas a caminar largas distancias, a depender del coche privado o, directamente, a poder desplazarse con seguridad.*

*Lo más preocupante es que esta situación no afecta únicamente a barrios tradicionalmente olvidados o vulnerables. Estamos hablando de zonas amplias y consolidadas de la ciudad como San Blas, PAU I, PAU II, La Florida, y otros barrios con alta densidad de población y actividad, que siguen sin contar con transporte nocturno básico.*

*La falta de autobuses nocturnos afecta especialmente a muchas mujeres jóvenes, que expresan no sentirse seguras volviendo solas a sus*

*casas caminando por la noche. Sus familias, por su parte, se ven obligadas a coger el coche para recogerlas, asumiendo un esfuerzo que sería innecesario si la ciudad dispusiera de un servicio público digno y acorde con su tamaño.*

*Esta carencia no afecta únicamente al ocio nocturno, sino también a cientos de trabajadoras y trabajadores que finalizan sus jornadas más allá de las 12 de la noche y no disponen de transporte público para regresar a sus hogares.*

*Un transporte público nocturno suficiente y accesible no es un lujo: es una política esencial para la seguridad, la igualdad y el derecho a la movilidad. Además, contribuye a reducir la dependencia del coche, mejora la convivencia urbana y favorece la actividad económica nocturna.*

*Alicante necesita una red nocturna que garantice que ninguna persona, viva donde viva, tenga que elegir entre caminar a oscuras durante kilómetros o renunciar a participar en la vida de la ciudad.*

*Por todo ello presentamos los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento y a la empresa concesionaria a ampliar y reordenar la red de autobuses nocturnos (líneas, frecuencias y horarios) para garantizar un servicio estable, suficiente y accesible en todos los barrios de Alicante.*

*SEGUNDO.- Implantar paradas de “descenso a demanda” para mujeres, menores y personas vulnerables durante el horario nocturno, siguiendo las buenas prácticas aplicadas con éxito en otras ciudades.*

*TERCERO.- Abrir un proceso de participación con asociaciones vecinales, colectivos juveniles, entidades feministas y organizaciones sociales para identificar necesidades y evaluar la eficacia del servicio nocturno.*

*CUARTO.- Lanzar una campaña municipal de información sobre las nuevas conexiones nocturnas, promoviendo el uso del transporte público como alternativa segura y sostenible”.*

**DEBATE:**

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, se remite al texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Óscar Castillo** en representación del Grupo Vox, considera que el transporte urbano no entiende de siglas ni de colectivos concretos ni de etiquetas políticas, entiende de líneas, de horarios, de frecuencias, de seguridad, de costes, de contratos de planificación y de atender por igual a todos los ciudadanos, trabajen de noche, salgan del hospital, del ocio o simplemente vuelvan a casa, pero aprecia que el texto que se propone mezcla una reivindicación legítima con un enfoque claramente ideológico, citando asociaciones y colectivos concretos y llevando el debate a un terreno que no es el suyo, y por eso, anuncia que votarán en contra, advirtiendo, además, que se tiene que ser responsable en cuanto a la seguridad del transporte nocturno.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, sostiene que la ampliación de horarios nocturnos y la coordinación metropolitana supone avanzar hacia una ciudad más segura, sostenible y cohesionada, apostillando que la movilidad de la ciudadanía no entiende límites geográficos administrativos, de ahí que Alicante no puede planificar su transporte público como si fuera una isla.

**D. Carlos de Juan**, en representación del Grupo Popular, explica que ni la demanda ni las condiciones contractuales lo permiten, y recuerda que está terminantemente prohibido hablar con los conductores del autobús, como establece el artículo 11 del reglamento interno de transportes del Ayuntamiento de Alicante, y si un conductor hiciera la descarga a demanda en cualquier punto, sería prácticamente responsable de lo que le pasara durante la descarga y después de la misma. No obstante, informa que en la Concejalía están ultimando el detalle de paradas que pueden incrementar en las líneas nocturnas, porque les preocupa intentar mejorar la seguridad nocturna, especialmente de niñas y de mujeres y, por tanto, anuncia que se van a implementar una serie de paradas intermedias en las líneas nocturnas para poder reducir sus desplazamientos a casa.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

## **II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las quince horas y dieciséis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra